



# BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

LUNES, 16 DE MARZO DE 1998

Número 62

Franqueo concertado número 29/5

## S U M A R I O

<u>Pág.</u>		<u>Pág.</u>	
	<b>I. Comunidad Autónoma</b>		<b>Consejería de Cultura y Educación</b>
	1. Disposiciones generales	2550	3477 Resolución de la Consejería de Cultura y Educación por la que se hace pública la licitación para la contratación de la redacción de proyecto de ejecución y obras de construcción de un Instituto de Educación Secundaria en Torreagüera (12+4+0 UDS).
	<b>Consejería de Cultura y Educación</b>	2551	3476 Resolución de la Consejería de Cultura y Educación por la que se hace pública la licitación para la contratación de la redacción de proyecto de ejecución y obras de construcción de un Instituto de Educación Secundaria en Murcia-Cabezo de Torres (12+6+0 UDS).
2535	3404 Corrección de errores a la Orden de 30 de enero de 1998, de la Consejería de Cultura y Educación por la que se convocan subvenciones para la realización del Programa de Educación de Personas Adultas.	2552	3475 Resolución de la Consejería de Cultura y Educación por la que se hace pública la licitación para la contratación de la redacción de proyecto de ejecución y obras de construcción de un Instituto de Educación Secundaria en San Javier (16+6+3 UDS).
	3. Otras disposiciones	2552	3473 Resolución de la Consejería de Cultura y Educación por la que se hace pública la licitación para la contratación de la redacción de proyecto de ejecución y obras de construcción de un Instituto de Educación Secundaria en Cartagena-Cabo de Palos (12+4+0 UDS).
	<b>Consejería de Presidencia</b>	2553	3472 Resolución de la Consejería de Cultura y Educación por la que se hace pública la licitación para la contratación de la redacción de proyecto de ejecución y obras de construcción de un Instituto de Educación Secundaria en Alguazas (8+4+0 UDS).
2535	3349 Orden de 12 de febrero de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a las Corporaciones Locales y Asociaciones de Mujeres y entidades sin ánimo de lucro, para el desarrollo de programas relativos a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en la Región de Murcia.	2554	3471 Resolución de la Consejería de Cultura y Educación por la que se hace pública la licitación para la contratación de la redacción de proyecto de ejecución y obras de construcción de un Instituto de Educación Secundaria en Águilas (16+6+0 UDS).
2540	3348 Orden de 12 de febrero de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a las Corporaciones Locales y entidades sin ánimo de lucro, en materia de Familia.	2555	3470 Resolución de la Consejería de Cultura y Educación por la que se hace pública la licitación para la contratación de la redacción de proyecto de ejecución y obras de construcción de un Instituto de Educación Secundaria en Abanilla (12+4+0 UDS).
2544	3347 Orden de 12 de febrero de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a entidades juveniles y corporaciones locales, en materia de juventud.	2555	3474 Resolución de la Consejería de Cultura y Educación por la que se hace pública la licitación para la contratación de la redacción de proyecto de ejecución y obras de construcción de un Instituto de Educación Secundaria en Cartagena-La Palma (20+6+1 UDS).
	<b>Consejería de Sanidad y Política Social</b>		<b>Consejería de Industria, Trabajo y Turismo</b>
2549	3345 Corrección de errores de la Orden de la Consejería de Sanidad y Política Social de 20 de enero de 1998, sobre Ayudas Económicas para Personas Mayores.		<b>Dirección General de Industria, Energía y Minas</b>
	4. Anuncios	2556	3351 Resolución de autorización administrativa, aprobación de proyecto y reconocer en concreto la Utilidad Pública de la instalación eléctrica de alta tensión «L.A.M.T. III circuito dorada 20 KV en los Alcázares», promovida por: Iberdrola, S.A. Expediente N.º 2E96AT3596*.
	<b>Asamblea Regional</b>		<b>II. Administración Civil del Estado</b>
2549	3492 Contratación de una campaña institucional de difusión, con motivo de la celebración del «Día de la Región de Murcia».		2. Direcciones provinciales de Ministerios
	<b>Consejería de Política Territorial y Obras Públicas</b>		<b>Ministerio de Economía y Hacienda</b>
2550	3350 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Totana.		<b>Agencia Tributaria. Dependencia de Recaudación de Cartagena</b>
2550	3353 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.	2558	3332 Anuncio de subasta.
2550	3352 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Cehegín.	2558	<b>Agencia Tributaria. Delegación de Murcia</b>
			3478 Notificación a contribuyentes.

Pág.

**Ministerio del Interior. Jefatura Provincial de Tráfico**  
2559 2780 Notificación de resoluciones de recurso ordinario.

### III. Administración de Justicia

**Audiencia Provincial de Murcia Sección Segunda**  
2561 3066 Procedimiento número 12/95.

**Audiencia Provincial de Murcia**  
2561 3033 Menor cuantía 272/94.

**Primera Instancia número Uno de Cartagena**  
2561 3042 Procedimiento sumario 00147/1997.

**Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena**  
2562 3028 Juicio ejecutivo 134/94.  
2562 3027 Juicio ejecutivo 47/91.

**Primera Instancia número Siete de Cartagena**  
2562 3064 Juicio de faltas 230/97.

**Primera Instancia número Ocho de Cartagena**  
2562 3026 Autos número 158/97.

**De lo Social número Dos de Cartagena**  
2563 3058 Autos número D-372/97.  
2563 3061 Autos número D-697/97.  
2564 3062 Autos número D-184/96.

**Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca**  
2564 3035 Juicio Sumario 362/1996.

**Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca**  
2565 3051 Juicio de faltas número 179/92.  
2565 3052 Juicio de faltas número 291/97.  
2565 3036 Ejecutivo número 65/93.

**Primera Instancia número Uno de Molina de Segura**  
2566 3047 Procedimiento judicial número 261/97 MD.

**Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura**  
2566 3030 Autos de juicio de desahucio 100/97-P.  
2567 3048 Autos de juicio número 486/94.  
2567 3171 Autos de suspensión de pagos número 276/96-J.

**Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura**  
2567 3399 Autos de divorcio número 544/94.

**Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz**  
2568 3398 Autos de juicio ejecutivo 247/96.

**Primera Instancia e Instrucción de Mula**  
2568 3029 Autos de cognición 316/97.

**Primera Instancia número Uno de Murcia**  
2568 3039 Juicio de menor cuantía número 788/97.  
2569 3038 Juicio de Cognición número 868/97.  
2569 3025 Expediente de dominio inmatriculación 95/98.  
2569 3045 Juicio ejecutivo número 612/89.  
2570 3169 Juicio ejecutivo número 611/97.

**Primera Instancia número Dos de Murcia**  
2570 3041 Procedimiento judicial sumario 26/98

### IV. Administración Local

**Águilas**  
2571 3344 Cesión gratuita a la Asociación de Padres del Centro Ocupacional Urci.  
2571 3343 Cesión de parcela para construcción de Centro de Investigación y Desarrollo Agrario en diputación del Campo.

Pág.

**Alcantarilla**  
2571 3335 Aprobado Padrón del Impuesto sobre vehículos tracción mecánica año 1998.

**Archena**  
2571 3401 Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación número 5 de las Normas Subsidiarias de Archena.

**Caravaca de la Cruz**  
2572 3022 Modificación Ordenanza sobre Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos.  
2572 3023 Modificación Ordenanza Reguladora de la Ora.  
2572 2923 Ampliación de plazo.

**Cartagena**  
2572 3402 Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación número 5.1 de Miranda.

**Lorca**  
2572 3341 Adquisición dos motocicletas para la Policía Local, Servicio de Pedanías.  
2573 3340 Contratación adquisición cuatro motocicletas para la Policía Local, Servicio de Pedanías.  
2573 3333 Aprobación modificación Plan General Ordenación Urbana en Alameda Periodista López Barnés, Explanada de la Estación y Alameda de Menchirón.

**Mazarrón**  
2573 3342 Modificación número 22 Plan General Ordenación Urbana, paraje Algarrobo

**Murcia**  
2573 3021 Concertación de 3 operaciones de préstamos destinados a financiar gastos incluidos en el Presupuesto vigente.

**Jumilla**  
2574 2919 Bases para la provisión en propiedad mediante oposición libre de dos plazas de Auxiliar de Archivo y Biblioteca.

**Las Torres de Cotillas**  
2576 3403 Aprobación inicial del Proyecto de Pavimentación de Vario y Aceras de la Urbanización El Coto I.

**Torre Pacheco**  
2576 3024 Corrección de error en la publicación del anuncio relativo al Presupuesto Municipal de 1997 y Presupuestos de los Organismos Autónomos, Patronatos Municipales de Cultura y Educación, Deportes y Vivienda.

**Totana**  
2577 3336 Resolución de anuncio de subasta para adjudicación de contrato de obra.

**Yecla**  
2577 3400 Aprobación de los Padrones correspondientes al Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica y Precio Público por la entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de vía pública del ejercicio de 1998.

### V. Otras disposiciones y anuncios

**Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación provincial de Almería**  
2577 2825 Expedientes sancionadores por infracción a la normativa de transportes terrestres.  
2579 2822 Expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres.

**Comunidad General de Regantes. Junta de Hacendados de la Huerta de Murcia.**  
2580 3397 Cobranza periodo voluntario. Reparto Anual.

**Comunidad de Regantes Pozo Román Nostrum Número 3 de Jumilla**  
2580 2783 Nombreamiento Agente Ejecutivo.

**Comunidad de Regantes de Alhama de Murcia**  
2580 2913 Cédula de citación.

# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones generales

### Consejería de Cultura y Educación

#### **3404 Corrección de errores a la Orden de 30 de enero de 1998, de la Consejería de Cultura y Educación por la que se convocan subvenciones para la realización del Programa de Educación de Personas Adultas.**

Advertido error en el primer párrafo del artículo 8 de la Orden de 30 de enero de 1998 citada, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 48, de 27 de febrero de 1998, se procede a la rectificación del mismo quedando redactado en los siguientes términos:

«Será requisito necesario para el pago de las subvenciones percibidas con anterioridad».

Murcia a 3 de marzo de 1998.—La Consejera de Cultura y Educación, **Cristina Gutiérrez-Cortines Corral**.

## 3. Otras disposiciones

### Consejería de Presidencia

#### **3349 Orden de 12 de febrero de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a las Corporaciones Locales y Asociaciones de Mujeres y entidades sin ánimo de lucro, para el desarrollo de programas relativos a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres en la Región de Murcia.**

El Decreto 44/1997, de 4 de julio, de modificación y ampliación de los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia, atribuye a la Dirección General de Juventud, Mujer y Familia las competencias en materia de promoción y fomento de las condiciones que faciliten la igualdad entre sexos, la remoción de obstáculos que impidan la plenitud de hecho y de derecho y la eliminación de todas las formas de discriminación de la mujer en la Región de Murcia.

De acuerdo a este marco competencial y en el contexto del II Plan para la Igualdad de Oportunidades entre Hombres y Mujeres de la Región de Murcia 1997-2000, aprobado por el Consejo de Gobierno de la Región de Murcia, la Consejería de Presidencia considera como objetivo prioritario, apoyar la realización de cuantos programas, iniciativas y actividades de entidades públicas y privadas contribuyan a hacer realidad la presencia efectiva de las mujeres en todos los ámbitos de la vida, como fin último del Plan de referencia.

Es por ello que en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1998, aprobados por Ley 12/1997, de 23 de diciembre, figuran en el Programa 323-B "Promoción de la Mujer", los correspondientes créditos destinados a la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales y entidades sin ánimo de lucro, para dicha finalidad.

Al objeto de efectuar la asignación de los referidos cré-

ditos en las condiciones de publicidad, concurrencia y objetividad, establecidos en el artículo 51 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, se hace necesario establecer las normas reguladoras para su solicitud y concesión.

En su virtud, a propuesta de la Directora General de Juventud, Mujer y Familia y conforme a las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

### DISPONGO

#### Sección I. Disposiciones generales.

##### Artículo 1. Objeto.

La presente Orden convoca y establece el régimen jurídico de concesión de subvenciones para la realización de programas relativos a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

##### Artículo 2. Créditos Presupuestarios.

Dichas subvenciones se concederán con cargo a los créditos para ello previstos en los conceptos presupuestarios 465 y 485, de la Sección 11, Servicio 07, Programa 323-B, de la Ley 12/1997, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1998, por un importe de 35.000.000.-Ptas y 15.000.000.-Ptas, respectivamente.

##### Artículo 3. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones convocadas por la presente Orden, las Corporaciones Locales, Asociaciones de Mujeres y otras entidades sin ánimo de lucro.

##### Artículo 4. Requisitos.

Además de los requisitos específicos que se señalan en las Secciones II y III de la presente Orden, para ser beneficiarios de las subvenciones en ella reguladas, los solicitantes deberán haber justificado de modo adecuado los gastos correspondientes a subvenciones percibidas con anterioridad, así como el cumplimiento de los fines que las motivaron.

##### Artículo 5. Proyectos objeto de subvención.

Los proyectos para los que se solicite subvención deberán contemplar:

a) La prestación de servicios y/o realización de actividades y programas que respondan a las distintas Áreas del II Plan para la Igualdad de oportunidades entre Hombres y Mujeres.

b) El desarrollo de programas y actividades encaminadas a facilitar la incorporación de la mujer al mercado de trabajo.

c) Programas de prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres.

d) Programas destinados a compatibilizar y conciliar el trabajo y la vida familiar.

##### Artículo 6. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes de subvención se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se formalizarán en el modelo de instancia que figura como Anexo I a la presente Orden, que podrá ser facilitada a los interesados por la Dirección General de Juventud, Mujer y Familia, sita en C/. Manresa, n.º 5-entlo., de Murcia.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de

la Presidencia de la Comunidad Autónoma, sito en Palacio de San Esteban, C/. Acisclo Díaz, s/n, 30071-Murcia, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

#### **Artículo 7. Subsanación.**

Si analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que son incompletas o que no reúnen los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

#### **Artículo 8. Instrucción del Procedimiento.**

1. La competencia para la instrucción de los expedientes de subvención, corresponderá a la Dirección General de Juventud, Mujer y Familia.

2. En el procedimiento de instrucción se diferenciarán tres partes, una primera de admisión, en la que se examinará el cumplimiento por parte de los solicitantes de los requisitos formales y materiales de carácter general y específicos contemplados en la presente Orden, una segunda relativa al estudio y valoración de las solicitudes que cumplan los requisitos, y una tercera de propuesta de concesión o denegación.

#### **Artículo 9. Comisión de Evaluación.**

1. Para el estudio y valoración de las solicitudes acogidas a la presente Orden, se constituirá una Comisión de Evaluación que tendrá por cometido la elaboración de un informe propuesta de resolución, el cual será elevado por la Directora General de Juventud, Mujer y Familia, al Consejero de Presidencia. Dicho informe propuesta contendrá una relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvención y su cuantía; así como de aquéllos para los que se propone la denegación de la subvención solicitada, debiendo especificar en sus conclusiones, una valoración de los criterios empleados en su distribución.

2. La Comisión de Evaluación podrá solicitar a los interesados la aportación de cuantos datos y documentos se consideren necesarios o convenientes para la evaluación de la petición.

3. Esta Comisión de Evaluación estará formada por las siguientes personas:

Presidenta: La Directora General de Juventud, Mujer y Familia.

Vocales:

- La Jefa de Servicio de Mujer y Familia.

- Un Técnico de la Dirección General de Juventud, Mujer y Familia.

Secretario: Un funcionario designado por la Dirección General de Juventud, Mujer y Familia.

#### **Artículo 10. Finalización del procedimiento.**

1. El Consejero de Presidencia, a la vista del informe propuesta elevado por la Directora General de Juventud, Mujer y Familia, una vez valoradas las solicitudes de acuerdo con los criterios recogidos en la presente Orden, concederá o denegará las subvenciones.

2. El plazo máximo para resolver los expedientes de solicitud de subvención, será de seis meses a contar desde el día siguiente a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes fijado en la presente Orden. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución expresa, las peticiones se entenderán desestimadas.

#### **Artículo 11. Cuantía.**

El importe de la subvención concedida, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales o Internacionales, supere el costo de la actividad o proyecto a desarrollar por el beneficiario.

#### **Artículo 12. Modificación.**

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y en todo caso, la concesión concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales o Internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

#### **Artículo 13. Obligaciones de los beneficiarios.**

Los beneficiarios de las subvenciones vendrán obligados a:

1. Realizar la actividad o proyecto que fundamente la concesión de la subvención, así como asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de su realización.

2. Notificar a la Dirección General de Juventud, Mujer y Familia cualquier cambio que pudiera producirse en relación con las fechas y lugares de realización de las actividades subvencionadas, con la antelación suficiente para poder efectuar, en su caso, las actuaciones de comprobación y seguimiento a que se refiere el apartado 5 del presente artículo.

3. Hacer constar en cualquiera de los soportes publicitarios utilizados para la difusión de la actividad o proyecto subvencionado, que éste se realiza con la colaboración de la Consejería de Presidencia, Dirección General de Juventud, Mujer y Familia. Cuando dicha difusión se realice en soportes impresos, se utilizará el escudo oficial de la Comunidad Autónoma de Murcia y el diseño tipográfico en vigor, debiendo presentar en la Dirección General de Juventud, Mujer y Familia, para su conformidad antes de la impresión, el diseño correspondiente.

4. Comunicar a la Consejería de Presidencia la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o Ente Público o Privado, Nacional o Internacional.

5. Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención concedida, que estime oportuno la Consejería de Presidencia, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

6. Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

7. Reintegrar las cantidades percibidas e intereses de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos y términos previstos en el apartado 8 del artículo 51 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Murcia, para 1992.

8. Justificar la subvención concedida en los plazos y términos previstos en la presente Orden.

#### **Artículo 14. Justificación.**

1.- Las subvenciones concedidas deberán justificarse antes del 31 de marzo de 1999, aportando para ello la documentación que en cada caso corresponda y que se especifica en las Secciones II y III de la presente Orden.

2. Cuando por razones no imputables a los beneficiarios de las subvenciones, no fuera posible cumplir con los plazos de justificación establecidos, éstos deberán solicitar de la Consejería de Presidencia la autorización de prórroga para los mismos, debiendo acreditar debidamente la concurrencia de las circunstancias que impidan su cumplimiento, indicando cuál es el estado de ejecución técnico y económico del proyecto, así como la fecha prevista de finalización del mismo.

3. La autorización a que se refiere el párrafo anterior, deberá solicitarse en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de la concesión de subvención.

#### **Artículo 15. Responsabilidades y Régimen Sancionador.**

Los beneficiarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en la materia, establece el artículo 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, según redacción dada por la Disposición

Adicional Primera de la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Murcia para 1992.

## Sección II. Corporaciones Locales.

### Artículo 16. Documentación.

La solicitud, debidamente cumplimentada, deberá ir acompañada de la documentación siguiente:

- a) Proyecto de cada una de las actividades para las que se solicita subvención, que incluirá, al menos, su descripción, objetivos, fechas y lugares previstos de realización y número de participantes o beneficiarios.
- b) Presupuesto detallado de gastos e ingresos previstos para la realización de cada una de las actividades para las que se solicita subvención, así como la cuantía de esta última.

### Artículo 17. Criterios de Valoración.

Los criterios para la valoración de las solicitudes serán los siguientes:

- a) La adecuación de los proyectos a las acciones que se desarrollan en las distintas áreas del Plan, considerando especialmente, los encaminados a compatibilizar la incorporación de la mujer al mercado de trabajo y la lucha contra la violencia hacia las mujeres.
- b) El interés y calidad del proyecto presentado.
- c) El número y características de los participantes o beneficiarios de la actividad.
- d) La continuidad de programas que ya se vengán realizando en materia de igualdad de oportunidades.
- e) El porcentaje que sobre el presupuesto de gastos, supone la subvención solicitada.

### Artículo 18. Justificación.

Para la justificación de las subvenciones concedidas deberá aportarse la documentación siguiente:

- a) Memoria de las actividades subvencionadas y la "Ficha de recogida de datos", que se incluye como Anexo II a la presente Orden.
- b) Certificaciones expedidas por el órgano competente en la materia, en las que se haga constar:
  - b.1) El importe total de los gastos contraídos para la realización de las actividades subvencionadas, especificando las Entidades que han colaborado en su financiación y cuantía aportada por cada una de ellas, en su caso.
  - b.2) El cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención.
  - b.3) Que la aplicación dada a los fondos percibidos, se adecua a lo establecido en la vigente normativa en materia presupuestaria.
  - b.4) Haber sido registrado en contabilidad el ingreso de la subvención concedida.

## Sección III. Asociaciones de Mujeres y otras entidades sin ánimo de lucro.

### Artículo 19. Requisitos.

Para ser beneficiarias de las subvenciones convocadas por la presente Orden, las Asociaciones de Mujeres y entidades sin ánimo de lucro, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro correspondiente.
- b) Estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el momento de la concesión.

### Artículo 20. Documentación.

La solicitud, debidamente cumplimentada, deberá ir acompañada de la documentación siguiente:

- a) Proyecto de cada una de las actividades para las que se solicita subvención, que incluirá, al menos, su descrip-

ción, objetivos, lugares y fechas previstas de realización y número y características de los participantes o beneficiarios.

b) Presupuesto detallado de gastos e ingresos previstos para la realización de cada una de las actividades para las que se solicita subvención, especificando la cuantía de esta última.

c) Documento acreditativo de la composición actual del órgano de dirección de la entidad solicitante, en el que consten el nombre y apellidos, D.N.I. y cargo que ostenta.

d) Fotocopia compulsada de los siguientes documentos:

- d.1) Documento Nacional de Identidad del representante de la Entidad que firme la solicitud.
- d.2) Resolución de la inscripción de la entidad en el correspondiente Registro.
- d.3) Código de Identificación Fiscal.

### Artículo 21. Criterios de Valoración.

La valoración de los proyectos para los que se solicite subvención, se efectuará atendiendo a los criterios que a continuación se relacionan:

- a) La adecuación de los proyectos a las acciones que se desarrollan en las distintas áreas del Plan, considerando especialmente, los encaminados a compatibilizar la incorporación de la mujer al mercado de trabajo y la lucha contra la violencia hacia las mujeres.
- b) El interés y calidad del proyecto presentado.
- c) El número y características de los participantes o beneficiarios de la actividad.
- d) La continuidad de programas que ya se vengán realizando en materia de igualdad de oportunidades.
- e) La viabilidad económica del proyecto presentado, en base a la financiación prevista.
- f) Nivel de coordinación y complementariedad con programas desarrollados en el mismo ámbito, por las Administraciones Públicas.

### Artículo 22. Justificación.

Para la justificación de las subvenciones concedidas deberá aportarse la documentación siguiente:

- a) Memoria de las actividades subvencionadas y la "Ficha de recogida de datos" que se incluye como Anexo II a la presente Orden.
- b) Certificación en la que se detalle el importe total de los gastos contraídos para la realización de las actividades subvencionadas, especificando las Entidades que han colaborado en su financiación y cuantía aportada por cada una de ellas.
- c) Certificación en la que consten los gastos correspondientes a la aplicación de la subvención concedida, especificando importes, conceptos, proveedor, números de factura y actividad a la que se destinan.
- d) Certificación en la que figure el nombre, apellidos y D.N.I. de la persona encargada de la custodia de los justificantes de todas las cantidades que hayan sido presentadas como costo de la actividad con cargo a la subvención concedida y en la que se haga constar el compromiso de la entidad beneficiaria a presentarlos ante la Consejería de Presidencia, cuando ésta se lo requiera.

## Disposiciones finales

### Primera.

Se faculta a la Directora General de Juventud, Mujer y Familia, para dictar las resoluciones que estime oportunas en desarrollo y ejecución de esta Orden.

### Segunda.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a 12 de febrero de 1998.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

**ANEXO I. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS RELATIVOS  
A LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES EN LA REGIÓN DE MURCIA.**

ENTIDAD SOLICITANTE \_\_\_\_\_  
 C.I.F. \_\_\_\_\_ Domicilio \_\_\_\_\_  
 Localidad \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ Tf. \_\_\_\_\_  
 Entidad Bancaria \_\_\_\_\_ Sucursal \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_  
 Código Cuenta Cliente \_\_\_\_\_  
 Representante de la Entidad, D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_  
 D.N.I. \_\_\_\_\_ Domicilio \_\_\_\_\_  
 Localidad \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ Tf. \_\_\_\_\_  
 en calidad de \_\_\_\_\_

**PROGRAMA/ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN:**

- a) Descripción:
  
- b) Lugar y fechas de realización:
  
- c) Número de participantes/beneficiarios:

**PLAN DE FINANCIACIÓN:**

- a) Total coste del programa/actividad:
- b) Recursos propios:
- c) Otras subvenciones solicitadas:
- d) Otras subvenciones concedidas:
- e) Subvención que se solicita:

La entidad o persona que solicita esta ayuda, asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad propuesta, aceptando las condiciones generales establecidas por la Consejería de Presidencia y las que se derivan del art. 51 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Igualmente se compromete a la justificación de la realización del gasto, de acuerdo con lo establecido en la Orden de Convocatoria de Subvenciones y con lo que determine la Consejería de Economía y Hacienda.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1998

FIRMA

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA.**

## ANEXO II.

## FICHA DE RECOGIDA DE DATOS.

ENTIDAD _____
DENOMINACIÓN DEL PROGRAMA, ACTIVIDAD O SERVICIO _____

LUGAR Y FECHAS DE REALIZACIÓN:
CONTENIDO:
OBJETIVOS GENERALES Y ESPECÍFICOS ALCANZADOS:

CARACTERÍSTICAS DEL COLECTIVO AL QUE SE DIRIGE:

N.º PARTICIPANTES O BENEFICIARIOS PREVISTOS: _____
N.º PARTICIPANTES O BENEFICIARIOS REALES: _____

VALORACIÓN DEL PROGRAMA, ACTIVIDAD O SERVICIO (aspectos positivos y negativos, interés y participación de los destinatarios, nivel de cobertura del servicio, otras valoraciones):

OBSERVACIONES:

**3348 Orden de 12 de febrero de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a las Corporaciones Locales y entidades sin ánimo de lucro, en materia de Familia.**

El Decreto 44/1997, de 4 de julio, de modificación y ampliación de los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia, atribuye a la Dirección General de Juventud, Mujer y Familia las competencias relativas al diseño de actuaciones tendentes a la potenciación de una política integral de atención y ayuda a la familia, como núcleo de convivencia solidaria en el que todos sus miembros puedan conseguir su pleno desarrollo.

De acuerdo a este marco competencial, la Consejería de Presidencia, considerando a la familia institución social básica que cumple un destacado papel en los ámbitos afectivo, educativo, económico y social, se propone la realización de actuaciones que contribuyan a afianzar dicha institución, consciente de que las necesidades de realización personal de sus componentes en todos los ámbitos de la vida social, con las importantes tareas socializadoras y de protección para las que la familia está especialmente preparada.

Para atender con eficacia los objetivos propuestos, la Consejería de Presidencia estima como medida esencial la dotación de ayudas económicas a entidades públicas y privadas, para la realización de actividades y programas que incidan y contribuyan a la consecución de aquéllos.

Así, en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1998, aprobados por Ley 12/1997, de 23 de diciembre, figuran en el Programa 313-M "Familia", los correspondientes créditos destinados a la concesión de subvenciones a Corporaciones Locales y entidades sin ánimo de lucro, para dicha finalidad.

Al objeto de efectuar la asignación de los referidos créditos en las condiciones de publicidad, concurrencia y objetividad, establecidos en el artículo 51 de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, se hace necesario establecer las normas reguladoras para la solicitud y concesión de las subvenciones a las que son destinados.

En su virtud, a propuesta de la Directora General de Juventud, Mujer y Familia y conforme a las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

## DISPONGO

### Sección I. Disposiciones generales.

#### Artículo 1. Objeto.

La presente Orden convoca y establece el régimen jurídico de concesión de subvenciones para la prestación de servicios y realización de programas de apoyo a la familia.

#### Artículo 2. Créditos Presupuestarios.

Dichas subvenciones se concederán con cargo a los créditos para ello previstos en los conceptos presupuestarios 465 y 485, de la Sección 11, Servicio 07, Programa 313-M, de la Ley 12/1997, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1998, por un importe de 28.000.000.-Ptas y 15.000.000.-Ptas, respectivamente.

#### Artículo 3. Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones convocadas por la presente Orden, las Corporaciones Locales y las entidades sin ánimo de lucro.

#### Artículo 4. Requisitos.

Para ser beneficiarios de las subvenciones reguladas en la presente Orden, los solicitantes deberán haber justificado de modo adecuado los gastos correspondientes a subvenciones percibidas con anterioridad, así como el cumplimiento de los fines que las motivaron.

#### Artículo 5. Proyectos objeto de subvención.

Los proyectos para los que se solicite subvención, deberán ir destinados a:

- La realización de programas de asesoramiento y orientación, para abordar situaciones de crisis familiar.
- Funcionamiento y mantenimiento de centros y programas destinados a menores de familias de zonas en las que exista déficit de este tipo de recursos, prioritariamente en zonas rurales.
- Programas de apoyo a familias que cuenten entre sus miembros con personas con acreditada dependencia, con el fin de conciliar la vida laboral con la vida familiar.
- Programas de prevención de la violencia familiar.
- Programas de formación para familias, destinados a favorecer la relación interpersonal entre sus miembros y la de éstos con su entorno social.

#### Artículo 6. Solicitud y plazo de presentación.

1. Las solicitudes de subvención se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se formalizarán en el modelo de instancia que figura como Anexo I a la presente Orden, que podrá ser facilitada a los interesados por la Dirección General de Juventud, Mujer y Familia, sita en C/. Manresa, nº 5-entlo., de Murcia.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Presidencia de la Comunidad Autónoma, sito en Palacio de San Esteban, C/. Acisclo Díaz, s/n, 30071-Murcia, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

#### Artículo 7. Subsanción.

Si analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que son incompletas o que no reúnen los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

#### Artículo 8. Instrucción del Procedimiento.

1. La competencia para la instrucción de los expedientes de subvención, corresponderá a la Dirección General de Juventud, Mujer y Familia.

2. En el procedimiento de instrucción se diferenciarán tres partes, una primera de admisión, en la que se examinará el cumplimiento por parte de los solicitantes de los requisitos formales y materiales de carácter general y específicos contemplados en la presente Orden, una segunda relativa al estudio y valoración de las solicitudes que cumplan los requisitos y una tercera de propuesta de concesión o denegación.

#### Artículo 9. Comisión de Evaluación.

1. Para el estudio y valoración de las solicitudes acogidas a la presente Orden, se constituirá una Comisión de Evaluación que tendrá por cometido la elaboración de un informe propuesto de resolución, el cual será elevado por la Di-

rectora General de Juventud, Mujer y Familia, al Consejero de Presidencia. Dicho informe propuesta contendrá una relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvención y su cuantía; así como de aquéllos para los que se propone la denegación de la subvención solicitada, debiendo especificar en sus conclusiones, una valoración de los criterios empleados en su distribución.

2. La Comisión de Evaluación podrá solicitar a los interesados la aportación de cuantos datos y documentos se consideren necesarios o convenientes para la evaluación de la petición.

3. Esta Comisión de Evaluación estará formada por las siguientes personas:

Presidenta: La Directora General de Juventud, Mujer y Familia.

Vocales:

- La Jefa de Servicio de Mujer y Familia.
- Un Técnico de la Dirección General de Juventud, Mujer y Familia.

Secretario: Un funcionario designado por la Dirección General de Juventud, Mujer y Familia.

#### **Artículo 10. Finalización del procedimiento.**

1. El Consejero de Presidencia, a la vista del informe propuesta elevado por la Directora General de Juventud, Mujer y Familia, una vez valoradas las solicitudes de acuerdo con los criterios recogidos en la presente Orden, concederá o denegará las subvenciones.

2. El plazo máximo para resolver los expedientes de solicitud de subvención, será de seis meses a contar desde el día siguiente a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes fijado en la presente Orden. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución expresa, las peticiones se entenderán desestimadas.

#### **Artículo 11. Cuantía.**

El importe de la subvención concedida, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales o Internacionales, supere el costo de la actividad o proyecto a desarrollar por el beneficiario.

#### **Artículo 12. Modificación.**

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y en todo caso, la concesión concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales o Internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

#### **Artículo 13. Obligaciones de los beneficiarios.**

Los beneficiarios de las subvenciones vendrán obligados a:

1. Realizar la actividad o proyecto que fundamente la concesión de la subvención, así como asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de su realización.

2. Notificar a la Dirección General de Juventud, Mujer y Familia cualquier cambio que pudiera producirse en relación con las fechas y lugares de realización de las actividades subvencionadas, con la antelación suficiente para poder efectuar, en su caso, las actuaciones de comprobación y seguimiento a que se refiere el apartado 5 del presente artículo.

3. Hacer constar en cualquiera de los soportes publicitarios utilizados para la difusión de la actividad o proyecto subvencionado, que éste se realiza con la colaboración de la Consejería de Presidencia, Dirección General de Juventud,

Mujer y Familia. Cuando dicha difusión se realice en soportes impresos, se utilizará el escudo oficial de la Comunidad Autónoma de Murcia y el diseño tipográfico en vigor, debiendo presentar en la Dirección General de Juventud, Mujer y Familia, para su conformidad antes de la impresión, el diseño correspondiente.

4. Comunicar a la Consejería de Presidencia la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o Ente Público o Privado, Nacional o Internacional.

5. Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención concedida, que estime oportuno la Consejería de Presidencia, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

6. Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

7. Reintegrar las cantidades percibidas e intereses de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos y términos previstos en el apartado 8 del artículo 51 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Murcia, para 1992.

8. Justificar la subvención concedida en los plazos y términos previstos en la presente Orden.

#### **Artículo 14. Justificación.**

1.- Las subvenciones concedidas deberán justificarse antes del 31 de marzo de 1999, aportando para ello la documentación que en cada caso corresponda y que se especifica en las Secciones II y III de la presente Orden.

2. Cuando por razones no imputables a los beneficiarios de las subvenciones, no fuera posible cumplir con los plazos de justificación establecidos, éstos deberán solicitar de la Consejería de Presidencia la autorización de prórroga para los mismos, debiendo acreditar debidamente la concurrencia de las circunstancias que impidan su cumplimiento, indicando cuál es el estado de ejecución técnico y económico del proyecto, así como la fecha prevista de finalización del mismo.

3. La autorización a que se refiere el párrafo anterior, deberá solicitarse en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de la concesión de subvención.

#### **Artículo 15. Responsabilidades y Régimen Sancionador.**

Los beneficiarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en la materia, establece el artículo 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, según redacción dada por la Disposición Adicional Primera de la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Murcia para 1992.

### **Sección II. Corporaciones Locales.**

#### **Artículo 16. Documentación.**

La solicitud, debidamente cumplimentada, deberá ir acompañada de la documentación siguiente:

a) Proyecto de cada una de las actividades para las que se solicita subvención, que incluirá, al menos, su descripción, objetivos, fechas y lugares previstos de realización y número de participantes o beneficiarios.

b) Presupuesto detallado de gastos e ingresos previstos para la realización de cada una de las actividades para

las que se solicita subvención, así como la cuantía de esta última.

#### **Artículo 17. Criterios de Valoración.**

Los criterios para la valoración de las solicitudes serán los siguientes:

- a) El interés y calidad del proyecto presentado.
- b) El déficit en la zona de desarrollo del proyecto, del tipo de servicio, actividad o programa para el que se solicita subvención.
- c) El número y características de los participantes o beneficiarios.
- d) La adecuación de las actividades propuestas, a los objetivos a conseguir con su ejecución.
- e) El porcentaje que sobre el presupuesto de gastos, supone la subvención solicitada.

#### **Artículo 18. Justificación.**

Para la justificación de las subvenciones concedidas deberá aportarse la documentación siguiente:

- a) Memoria de la actividad realizada en la que conste, al menos, una breve descripción, fechas y lugares de celebración, número de participantes o beneficiarios y valoración.
- b) Certificaciones expedidas por el órgano competente en la materia, en las que se haga constar:
  - b.1) El importe total de los gastos contraídos para la realización de las actividades subvencionadas, especificando las Entidades que han colaborado en su financiación y cuantía aportada por cada una de ellas, en su caso.
  - b.2) El cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención.
  - b.3) Que la aplicación dada a los fondos percibidos, se adecua a lo establecido en la vigente normativa en materia presupuestaria.
  - b.4) Haber sido registrado en contabilidad el ingreso de la subvención concedida.

### **Sección III. Entidades sin ánimo de lucro.**

#### **Artículo 19. Requisitos.**

Para ser beneficiarios de las subvenciones convocadas por la presente Orden, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro correspondiente.
- b) Estar al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el momento de la concesión.

#### **Artículo 20. Documentación.**

La solicitud, debidamente cumplimentada, deberá ir acompañada de la documentación siguiente:

- a) Proyecto de cada una de las actividades para las que se solicita subvención, que incluirá, al menos, su descripción, objetivos, lugares y fechas previstas de realización y número y características de los participantes o beneficiarios.
- b) Presupuesto detallado de gastos e ingresos previstos para la realización de cada una de las actividades para las que se solicita subvención, especificando la cuantía de esta última.
- c) Documento acreditativo de la composición actual del órgano de dirección de la entidad solicitante, en el que consten el nombre y apellidos, D.N.I. y cargo que ostenta.
- d) Fotocopia compulsada de los siguientes documentos:

- d.1) Documento Nacional de Identidad del representante de la Entidad que firme la solicitud.
- d.2) Resolución de la inscripción de la entidad en el correspondiente Registro.
- d.3) Código de Identificación Fiscal.

#### **Artículo 21. Criterios de Valoración.**

La valoración de los proyectos para los que se solicite subvención, se efectuará atendiendo a los criterios que a continuación se relacionan:

- a) La adecuación de los proyectos a las acciones que se desarrollan en las distintas áreas del Plan, considerando especialmente, los encaminados a compatibilizar la incorporación de la mujer al mercado de trabajo y la lucha contra la violencia hacia las mujeres.
- b) El interés y calidad del proyecto presentado.
- c) El número y características de los participantes o beneficiarios de la actividad.
- d) La continuidad de programas que ya se vengán realizando en materia de igualdad de oportunidades.
- e) El nivel de coordinación y complementariedad, en su caso, con los programas de la misma naturaleza desarrollados por las Administraciones Públicas.
- f) La viabilidad económica del proyecto presentado, en base a la financiación prevista.

#### **Artículo 22. Justificación.**

Para la justificación de las subvenciones concedidas deberá aportarse la documentación siguiente:

- a) Memoria de la actividad, en la que conste, al menos, una breve descripción, fechas y lugares de realización, número de participantes o beneficiarios y valoración.
- b) Certificación en la que se detalle el importe total de los gastos contraídos para la realización de las actividades subvencionadas, especificando las Entidades que han colaborado en su financiación y cuantía aportada por cada una de ellas.
- c) Certificación en la que consten los gastos correspondientes a la aplicación de la subvención concedida, especificando importes, conceptos, proveedor, números de factura y actividad a la que se destinan.
- d) Certificación en la que figure el nombre, apellidos y D.N.I. de la persona encargada de la custodia de los justificantes de todas las cantidades que hayan sido presentadas como costo de la actividad con cargo a la subvención concedida y en la que se haga constar, el compromiso de la entidad beneficiaria, a presentarlos ante la Consejería de Presidencia cuando ésta se lo requiera.

### **Disposiciones finales**

#### **Primera.**

Se faculta a la Directora General de Juventud, Mujer y Familia, para dictar las resoluciones que estime oportunas en desarrollo y ejecución de esta Orden.

#### **Segunda.**

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a 12 de febrero de 1998.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

**ANEXO I.**  
**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN EN MATERIA DE FAMILIA.**

ENTIDAD SOLICITANTE \_\_\_\_\_  
 C.I.F. \_\_\_\_\_ Domicilio \_\_\_\_\_  
 Localidad \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ Tf. \_\_\_\_\_  
 Entidad Bancaria \_\_\_\_\_ Sucursal \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_  
 Código Cuenta Cliente \_\_\_\_\_  
 Representante de la Entidad, D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_  
 D.N.I. \_\_\_\_\_ Domicilio \_\_\_\_\_  
 Localidad \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ Tf. \_\_\_\_\_  
 en calidad de \_\_\_\_\_

**PROGRAMA/ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN:**

- a) Descripción:  
 b) Lugar y fechas de realización:  
 c) Número de participantes/beneficiarios:

**PLAN DE FINANCIACIÓN:**

- a) Total coste del programa/actividad:  
 b) Recursos propios:  
 c) Otras subvenciones solicitadas:  
 d) Otras subvenciones concedidas:  
 e) Subvención que se solicita:

La entidad o persona que solicita esta ayuda, asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad propuesta, aceptando las condiciones generales establecidas por la Consejería de Presidencia y las que se derivan del art. 51 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Igualmente se compromete a la justificación de la realización del gasto, de acuerdo con lo establecido en la Orden de Convocatoria de Subvenciones y con lo que determine la Consejería de Economía y Hacienda.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1998

FIRMA

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA.**

**3347 Orden de 12 de febrero de 1998, de la Consejería de Presidencia, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a entidades juveniles y corporaciones locales, en materia de juventud.**

La Consejería de Presidencia viene considerando como objetivos prioritarios, contribuir a la promoción y consolidación del asociacionismo juvenil en la Región de Murcia y la inserción de los jóvenes en la vida social de forma participativa, mediante la dotación de ayudas económicas para la realización de actividades y desarrollo de iniciativas y programas, que incidan en la consecución de los objetivos propuestos.

Es por ello que en los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1998, aprobados por Ley 12/1997, de 23 de diciembre, figuran en el Programa 323-A "Promoción y servicios de juventud", los correspondientes créditos destinados a la concesión de subvenciones a entidades juveniles y corporaciones locales, para dicha finalidad.

Al objeto de efectuar la asignación de los referidos créditos en las condiciones de publicidad, concurrencia y objetividad, establecidos en el artículo 51 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, se hace necesario establecer las normas reguladoras para su solicitud y concesión.

En su virtud, a propuesta de la Directora General de Juventud, Mujer y Familia y conforme a las facultades que me atribuye la Ley Regional 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO

**Sección I. Disposiciones generales**

**Artículo 1. Objeto.**

La presente Orden convoca y establece el régimen jurídico de concesión de subvenciones para la realización de programas y actividades juveniles.

**Artículo 2. Créditos Presupuestarios.**

Dichas subvenciones se concederán con cargo a los créditos para ello previstos en los conceptos presupuestarios 465 y 485, de la Sección 11, Servicio 07, Programa 323-A, de la Ley 12/1997, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1998, por un importe de 25.000.000 de pesetas y 15.000.000 de pesetas, respectivamente.

**Artículo 3. Beneficiarios**

Podrán ser beneficiarios de las subvenciones convocadas por la presente Orden:

- a) Las Corporaciones Locales.
- b) Las asociaciones y organizaciones juveniles.
- c) Las secciones juveniles de entidades de adultos.
- d) Las entidades prestadoras de servicios a la juventud.
- e) Los Consejos Locales de Juventud,

**Artículo 4. Requisitos.**

Con carácter general y además de los requisitos específicos que se señalan en las Secciones II y III, para ser beneficiarios de las subvenciones a que se refiere la presente Orden, los solicitantes deberán haber justificado de modo adecuado los gastos correspondientes a subvenciones percibidas con anterioridad, así como el cumplimiento de los fines que las motivaron.

**Artículo 5. Solicitud y plazo de presentación.**

1. Las solicitudes de subvención se formularán de acuerdo con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y se formalizarán en el modelo de instancia que figura como Anexo I a la presente Orden, que podrá ser facilitada a los interesados en la Dirección General de Juventud, Mujer y Familia, sita en C/. Manresa, nº 5-entlo., de Murcia.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Presidencia de la Comunidad Autónoma, sito en Palacio de San Esteban, C/. Acisclo Díaz, s/n, 30071-Murcia, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 38.4, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días a contar desde el siguiente a la fecha de publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

**Artículo 6. Subsanción.**

Si analizada la solicitud y demás documentación presentada, se observara que son incompletas o que no reúnen los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación correspondiente, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos.

**Artículo 7. Instrucción del procedimiento de concesión.**

1. La competencia para la instrucción de los expedientes de subvención, corresponderá a la Dirección General de Juventud, Mujer y Familia.

2. En el procedimiento de instrucción se diferenciarán tres partes, una primera de admisión, en la que se examinará el cumplimiento por parte de los solicitantes de los requisitos formales y materiales establecidos en la presente Orden, una segunda relativa al estudio y valoración de las solicitudes que cumplan los requisitos y una tercera de propuesta de concesión o denegación.

**Artículo 8. Comisión de Evaluación.**

1. Para el estudio y valoración de las solicitudes acogidas a la presente Orden que queden admitidas, se constituirá una Comisión de Evaluación que tendrá por cometido la elaboración de un informe propuesta de resolución, el cual será elevado por la Directora General de Juventud, Mujer y Familia, al Consejero de Presidencia. Dicho informe propuesta contendrá una relación de solicitantes para los que se propone la concesión de subvención y su cuantía; así como de aquellos para los que se propone la denegación de la subvención solicitada, debiendo especificar en sus conclusiones, una valoración de los criterios empleados en su distribución.

2. La Comisión de Evaluación podrá solicitar a los interesados la aportación de cuantos datos y documentos se consideren necesarios o convenientes para la evaluación de la petición.

3. Esta Comisión de Evaluación estará formada por las siguientes personas:

Presidenta: La Directora General de Juventud, Mujer y Familia.

Vocales:

- La Jefa de Servicio de Juventud.

- El Presidente del Consejo de Juventud.

Secretario: Un funcionario designado por la Dirección General de Juventud, Mujer y Familia.

**Artículo 9. Finalización del procedimiento.**

1. El Consejero de Presidencia, a la vista del informe propuesta elevado por la Directora General de Juventud, Mujer y Familia, una vez valoradas las solicitudes de acuerdo con los criterios recogidos en la presente Orden, concederá o denegará las subvenciones.

2. El plazo máximo para resolver los expedientes de solicitud de subvención, será de seis meses a contar desde el día siguiente a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes fijado en la presente Orden. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución expresa, las peticiones se entenderán desestimadas.

#### **Artículo 10. Cuantía.**

El importe de la subvención concedida, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas de otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales o Internacionales, supere el costo de la actividad o proyecto a desarrollar por el beneficiario.

#### **Artículo 11. Modificación.**

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y en todo caso, la concesión concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o Entes Públicos o Privados, Nacionales o Internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Orden de concesión.

#### **Artículo 12. Obligaciones de los beneficiarios.**

Los beneficiarios de las subvenciones vendrán obligados a:

1. Realizar la actividad o proyecto que fundamente la concesión de la subvención, así como asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de su realización.

2. Notificar a la Dirección General de Juventud, Mujer y Familia cualquier cambio que pudiera producirse en relación con las fechas y lugares de realización de las actividades subvencionadas, con la antelación suficiente para poder efectuar, en su caso, las actuaciones de comprobación y seguimiento a que se refiere el apartado 5 del presente artículo.

3. Hacer constar en cualquiera de los soportes publicitarios utilizados para la difusión de la actividad o proyecto subvencionado, que éste se realiza con la colaboración de la Consejería de Presidencia, Dirección General de Juventud, Mujer y Familia. Cuando dicha difusión se realice en soportes impresos, se utilizará el escudo oficial de la Comunidad Autónoma de Murcia y el diseño tipográfico en vigor, debiendo presentar en la citada Dirección General para su conformidad antes de la impresión, el diseño correspondiente.

4. Comunicar a la Consejería de Presidencia la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualquier otra Administración o Ente Público o Privado, Nacional o Internacional.

5. Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación de la subvención concedida, que estime oportuno la Consejería de Presidencia, así como al control financiero que corresponda a la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

6. Facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas.

7. Reintegrar las cantidades percibidas e intereses de demora, desde el momento del pago de la subvención, en los casos y términos previstos en el apartado 8 del artículo 51 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia, en redacción dada por la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Murcia, para 1992.

8. Justificar la subvención concedida en los plazos y términos previstos en la presente Orden.

#### **Artículo 13. Justificación.**

1.- Las subvenciones concedidas deberán justificarse antes del 31 de marzo de 1999, aportando para ello la documentación que en cada caso corresponda y que se especifica en las Secciones II y III de la presente Orden.

2. Cuando por razones no imputables a los beneficiarios de las subvenciones, no fuera posible cumplir con los plazos de justificación establecidos, éstos deberán solicitar de la Consejería de Presidencia la autorización de prórroga para los mismos, debiendo acreditar debidamente la concurrencia de las circunstancias que impidan su cumplimiento, indicando cuál es el estado de ejecución técnico y económico del proyecto, así como la fecha prevista de finalización del mismo.

3. La autorización a que se refiere el párrafo anterior, deberá solicitarse en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de la concesión de subvención.

#### **Artículo 14. Responsabilidades y régimen sancionador.**

Los beneficiarios de las subvenciones quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en la materia, establece el artículo 51 bis de la Ley 3/1990, de 5 de abril, de Hacienda de la Región de Murcia, según redacción dada por la Disposición Adicional Primera de la Ley 3/1991, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Murcia para 1992.

### **Sección II. Corporaciones locales**

#### **Artículo 15. Proyectos objeto de subvención.**

Los proyectos para los que se solicite subvención deberán referirse a:

a) Programas destinados a la promoción de la solidaridad, la tolerancia y la participación.

b) Programas de información y asesoramiento, en temas de interés juvenil.

c) Programas de fomento del asociacionismo y el voluntariado juvenil.

d) Programas de formación para la promoción del empleo: técnicas de búsqueda de empleo, autoempleo, cooperativismo, etc.

e) Programas de promoción y fomento de las iniciativas creativas de los jóvenes.

f) Proyectos de actividades de utilización positiva del tiempo libre con contenidos educativos, medio-ambientales y/o que promuevan la participación de jóvenes con especiales dificultades.

#### **Artículo 16. Documentación.**

La solicitud, debidamente cumplimentada, deberá ir acompañada de la documentación siguiente:

a) Proyecto de cada una de las actividades para las que se solicita subvención, que incluirá, al menos, su descripción, objetivos, lugares y fechas previstas de realización y número de participantes o beneficiarios.

b) Presupuesto detallado de gastos e ingresos previstos para la realización de cada una de las actividades para las que se solicita subvención, así como la cuantía de esta última.

#### **Artículo 17. Criterios de valoración.**

Los criterios para la valoración de las solicitudes serán los siguientes:

a) El interés y calidad del proyecto presentado.

b) Número y características de los participantes o beneficiarios de la actividad.

c) La adecuación de las actividades propuestas a los objetivos a conseguir con su ejecución.

d) El porcentaje que sobre el presupuesto de gastos, supone la subvención solicitada.

#### **Artículo 18. Justificación.**

Para la justificación de las subvenciones concedidas deberá aportarse la documentación siguiente:

a) Memoria de la actividad realizada en la que conste, al menos, una breve descripción, fechas y lugares de celebración, número de participantes o beneficiarios y valoración.

b) Certificaciones expedidas por el órgano competente en la materia, en las que se haga constar:

b.1) El importe total de los gastos contraídos para la realización de las actividades subvencionadas, especificando las Entidades que han colaborado en su financiación y cuantía aportada por cada una de ellas, en su caso.

b.2) El cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención.

b.3) Que la aplicación dada a los fondos percibidos, se adecúa a lo establecido en la vigente normativa en materia presupuestaria.

b.4) Haber sido registrado en contabilidad el ingreso de la subvención concedida.

### **Sección III. Entidades juveniles a que se refiere el artículo 3.**

#### **Artículo 19. Requisitos.**

Para ser beneficiarios de las subvenciones a que se refiere la presente Orden, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar inscritos en el Censo de Entidades Juveniles de la Región de Murcia, creado por Orden de 12 de julio de 1989, de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo (B.O.R.M. n.º 177, de 3 de agosto).

b) Encontrarse al corriente de las obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el momento de la concesión.

#### **Artículo 20. Proyectos objeto de subvención.**

Los proyectos para los que se solicite subvención deben venir referidos a la realización de actividades cuyos objetivos se orienten a:

a) La prevención y erradicación de actitudes racistas y xenófobas.

b) La potenciación de la solidaridad, la tolerancia, la participación y la adecuada educación en valores y derechos humanos de los jóvenes.

c) La eliminación de la violencia familiar o entre iguales.

d) Facilitar una adecuada información y asesoramiento en temas de interés juvenil.

e) La promoción del asociacionismo juvenil.

f) La utilización positiva del tiempo libre con contenidos educativos, medioambiental y/o que promuevan la participación de jóvenes con especiales dificultades.

#### **Artículo 21. Documentación.**

La solicitud, debidamente cumplimentada, deberá ir acompañada de la documentación siguiente:

a) Proyecto de cada una de las actividades para las que se solicita subvención, que incluirá, al menos, su descripción, objetivos, lugares y fechas previstas de realización, número de participantes o beneficiarios, así como si las actividades están abiertas a la participación de los jóvenes en general.

b) Presupuesto detallado de gastos e ingresos previstos para la realización de cada una de las actividades para

las que se solicita subvención, así como la cuantía de esta última.

c) Declaración en la que conste tener actualizados los datos y documentos que, de la Entidad, obran en su expediente del Censo de Entidades Juveniles de la Región de Murcia, formulada según modelo que se incluye como Anexo II a la presente Orden.

d) Fotocopia compulsada de los siguientes documentos:

d.1) Documento Nacional de Identidad del representante de la Entidad que firme la solicitud.

d.2) Libro de socios de la entidad.

#### **Artículo 22. Criterios de valoración.**

La valoración de los proyectos para los que se solicite subvención, se efectuará atendiendo a los criterios que a continuación se relacionan:

a) El interés social y calidad del proyecto presentado.

b) El número de participantes o beneficiarios de la actividad.

c) La adecuación de la actividad a realizar a los objetivos a conseguir con la misma.

d) La viabilidad económica del proyecto en base a la financiación prevista.

e) La posibilidad de participación de cualquier joven en las actividades para las que se solicita subvención.

#### **Artículo 23. Justificación.**

Para la justificación de las subvenciones concedidas deberá aportarse la documentación siguiente:

a) Memoria de la actividad, en la que conste, al menos, una breve descripción, fechas y lugares de realización, número de participantes o beneficiarios y valoración.

b) Certificación en la que se detalle el importe total de los gastos contraídos para la realización de las actividades subvencionadas, especificando las Entidades que han colaborado en su financiación y cuantía aportada por cada una de ellas.

c) Certificación en la que consten los gastos correspondientes a la aplicación de la subvención concedida, especificando importes, conceptos, proveedor, números de factura y actividad a la que se destinan.

d) Certificación en la que figure el nombre, apellidos y D.N.I. de la persona encargada de la custodia de los justificantes de todas las cantidades que hayan sido presentadas como costo de la actividad con cargo a la subvención concedida y en la que se haga constar, el compromiso de la entidad beneficiaria, a presentarlos ante la Consejería de Presidencia cuando ésta se lo requiera.

### **Disposiciones finales**

#### **Primera.**

Se faculta a la Directora General de Juventud, Mujer y Familia, para dictar las resoluciones que estime oportunas en desarrollo y ejecución de esta Orden.

#### **Segunda.**

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia a 12 de febrero de 1998.—El Consejero de Presidencia, **Juan Antonio Megías García**.

**ANEXO I.**  
**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA ACTIVIDADES JUVENILES**

ENTIDAD SOLICITANTE \_\_\_\_\_  
 C.I.F. \_\_\_\_\_ Domicilio \_\_\_\_\_  
 Localidad \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ Tf. \_\_\_\_\_  
 Entidad Bancaria \_\_\_\_\_ Sucursal \_\_\_\_\_ Localidad \_\_\_\_\_  
 Código Cuenta Cliente \_\_\_\_\_  
 Representante de la Entidad, D./D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_  
 D.N.I. \_\_\_\_\_ Domicilio \_\_\_\_\_  
 Localidad \_\_\_\_\_ C.P. \_\_\_\_\_ Tf. \_\_\_\_\_  
 en calidad de \_\_\_\_\_

**PROGRAMA/ACTIVIDAD PARA LA QUE SE SOLICITA SUBVENCIÓN:**

- a) Descripción:
  
- b) Lugar y fechas de realización:
  
- c) Número de participantes/beneficiarios:

**PLAN DE FINANCIACIÓN:**

- a) Total coste del programa/actividad:
- b) Recursos propios:
- c) Otras subvenciones solicitadas:
- d) Otras subvenciones concedidas:
- e) Subvención que se solicita:

La entidad o persona que solicita esta ayuda, asume todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización de la actividad propuesta, aceptando las condiciones generales establecidas por la Consejería de Presidencia y las que se derivan del art. 51 de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.

Igualmente se compromete a la justificación de la realización del gasto, de acuerdo con lo establecido en la Orden de Convocatoria de Subvenciones y con lo que determine la Consejería de Economía y Hacienda.

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1998

FIRMA

**EXCMO. SR. CONSEJERO DE PRESIDENCIA.**

## ANEXO II.-

D./D<sup>a</sup>.: \_\_\_\_\_ , en calidad de  
SECRETARIO/A de la Entidad \_\_\_\_\_

CERTIFICA: Que los datos y documentos que sobre esta Entidad, obran en el expediente del Censo de Entidades Juveniles de la Región de Murcia, creado por Orden de 12 de julio de 1989, de la Consejería de Cultura, Educación y Turismo,  
se encuentran actualizados, al día de la fecha.

\_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 1998.

Fdo.: \_\_\_\_\_

## Consejería de Sanidad y Política Social

### 3345 **Corrección de errores de la Orden de la Consejería de Sanidad y Política Social de 20 de enero de 1998, sobre Ayudas Económicas para Personas Mayores.**

Advertido error en la Orden de esta Consejería de 20 de enero de 1998 sobre Ayudas Económicas para Personas Mayores (publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 31) se procede a su corrección en los siguientes términos:

El Anexo I publicado en la página 1175 es sustituido íntegramente por el siguiente:

#### ANEXO I

#### BAREMO A APLICAR A LAS SOLICITUDES DE AYUDAS ECONÓMICAS PARA PERSONAS MAYORES

##### I.- EDAD

No se establece puntuación. Sólo se valorará la mayor edad en caso de igualdad en la puntuación total.

##### II.- SITUACIÓN ECONÓMICA

###### Un solo miembro

Hasta 44.000 pts. mens. 25 puntos  
De 44.001 a 56.000 pts. 20 puntos  
De 56.001 a 70.000 pts. 13 puntos  
De 70.001 a 85.000 pts. 5 puntos  
De 85.001 a 100.000 pts. 0 puntos  
De 100.001 en adelante- 5 puntos

###### Dos miembros o más

Hasta 38.000 pts. mens. 25 puntos  
De 38.001 a 50.000 pts. 20 puntos  
De 50.001 a 65.000 pts. 13 puntos  
De 65.001 a 80.000 pts. 5 puntos  
De 80.001 a 95.000 pts. 0 puntos  
De 95.001 en adelante- 5 puntos

##### III.- SITUACIÓN FAMILIAR

Viviendo solo y sin ninguna atención: 25 puntos  
Viviendo solo y con atención de familiares: 20 puntos  
Viviendo con familiares con circunstancias graves: 15 puntos  
Viviendo en Residencia o Centro para personas mayores o rotando por diversos domicilios de hijos o de otros familiares: 10 puntos  
Viviendo con otros familiares en situación norma: 5 puntos  
Viviendo con el cónyuge y/o hijos en situación norma: 0 puntos

##### IV.- SITUACIÓN PSICO-FÍSICA

No se vale por sí mismo para actividades normales de la vida diaria: 25 puntos  
Tiene dependencia media para las actividades normales de la vida diaria: 17 puntos  
Tiene dependencia ligera para las actividades normales de la vida diaria: 10 puntos  
Se vale por sí mismo: 0 puntos

##### V.- SITUACIÓN SOCIAL: Recursos del entorno.

Viviendo en zona con especial dificultad en el acceso a servicios públicos relacionados con lo solicitado: 10 puntos  
Viviendo en zona con posibilidad de acceso a servicios públicos relacionados con lo solicitado: 0 puntos

##### VI.- SITUACIÓN DE LA VIVIENDA

Casa-cueva o similar: 20 puntos  
Vivienda en malas condiciones de habitabilidad, salubridad, etc.: 15 puntos  
Vivienda en régimen de alquiler por importe superior al 50% de la renta per cápita de la unidad familiar: 10 puntos

##### VII.- OTROS FACTORES

Especiales situaciones que afecten al solicitante no contempladas en los apartados anteriores y que, a juicio del Servicio competente del ISSORM, se estime preciso valorar hasta: 20 puntos

## 4. Anuncios

### Asamblea Regional

#### 3492 **Contratación de una campaña institucional de difusión, con motivo de la celebración del «Día de la Región de Murcia».**

La Mesa de la Cámara, en sesión celebrada el pasado 9 de marzo, acordó proceder a la contratación, de una campaña institucional de difusión, con motivo de la celebración del «Día de la Región de Murcia».

En cumplimiento de lo asimismo acordado, se anuncia la referida contratación, a efectos de presentación de ofertas.

##### 1. Entidad adjudicadora.

Asamblea Regional de Murcia.

##### 2. Objeto.

Contratación de una campaña de difusión institucional, con motivo de la celebración el próximo 9 de junio, del día de la Región de Murcia.

##### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria.  
Procedimiento: Abierto.  
Forma: Concurso.

##### 4. Presupuesto base.

Siete millones quinientas mil (7.500.000) pesetas.

##### 5. Garantías.

Provisional: No se exige.  
Definitiva: Trescientas mil (300.000) pesetas.

##### 6. Obtención de documentación e información.

Asamblea Regional de Murcia.  
Servicios Generales, Administrativos y de Mantenimiento.  
Paseo Alfonso XIII, número 53. Cartagena.  
Teléfono: 124707.

##### 7. Requisitos específicos del contratista.

Los establecidos en la cláusula 7.2 del pliego de condiciones.

##### 8. Plazo de presentación de ofertas.

Veintiséis días. Dicho plazo se computará a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En el supuesto de que el plazo para la presentación de ofertas finalizara en sábado, se prorrogará hasta el primer día hábil de la semana siguiente. Se presentarán en mano, o por cualquier otro medio que autoricen las normas generales en materia de contratación admi-

nistrativa, y durante las horas de 9,00 a 14,00, en la Secretaría General de la Asamblea Regional de Murcia, sita en la ciudad de Cartagena, Paseo Alfonso XIII, número 53.

**9. Gastos de anuncios.** Correrán por cuenta del contratista.

Cartagena, 11 de marzo de 1998.—El Presidente, **Francisco Celdrán Vidal**.

## Consejería de Política Territorial y Obras Públicas

**3350 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Totana.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 301/96. Construcción de vivienda familiar en diputación de Raiguero Bajo «Paraje Ermita Nueva». Totana. Promovido por don Cándido López Fernández.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 19 de febrero de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

**3353 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 188/97. Construcción de almacén y vivienda en senda de los Garres, Los Dolores. Murcia. Promovido por don Francisco Belmonte Díaz.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 19 de febrero de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

**3352 RESOLUCIÓN del Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Cehegín.**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 10/1995, de 24 de abril, de «Modificación de las Atribuciones de los Órganos de la Comunidad Autónoma en Materia de Urbanismo», se somete a información pública la documentación presentada

en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 444/97. Construcción de vivienda familiar en paraje de Cantalobos, Tollo. Cehegín. Promovido por doña María Durán Sánchez.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 19 de febrero de 1998.—El Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, **Rafael Amat Tudurí**.

## Consejería de Cultura y Educación

**3477 Resolución de la Consejería de Cultura y Educación por la que se hace pública la licitación para la contratación de la redacción de proyecto de ejecución y obras de construcción de un Instituto de Educación Secundaria en Torreagüera (12+4+0 UDS).**

### 1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Consejería de Cultura y Educación.
- Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico y de Contratación.
- Número de expediente: SG/CA/15/98.

### 2. Objeto del contrato.

- Descripción del objeto: Redacción de proyecto de ejecución y obras de construcción de un Instituto de Educación Secundaria en Torreagüera (12+4+0 uds).
- División por lotes: No.
- Lugar de ejecución: Torreagüera.
- Plazo de ejecución: Máximo veintidós meses a contar desde la constitución de la fianza definitiva, al haber sido declarado de urgencia la tramitación del expediente.

### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

### 4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 328.441.766 pesetas I.V.A. incluido, según el siguiente desglose por anualidades: 100.020.938 pesetas, con cargo a la partida 15.03.421A.602 del presupuesto vigente de esta Comunidad Autónoma, 167.835.584 pesetas con cargo al presupuesto de 1999 y el resto con cargo al presupuesto del año 2000.

### 5. Garantías.

Provisional: 6.568.835 pesetas.  
Definitiva: 13.137.671 pesetas.

### 6. Obtención de documentación e información.

- Entidad: Consejería de Cultura y Educación (Sección de Contratación de la Secretaría General).
- Domicilio: Gran Vía Escultor Salzillo, 42 (antiguo edificio galerías) 2.ª escalera, 4.ª planta.
- Localidad y código postal: 30005-Murcia.
- Teléfono: 968/362266 y 968/366034.
- Telefax: 968/235977.
- Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el mismo día de presentación de ofertas.

**7. Requisitos específicos del contratista:**

a) Clasificación:

Grupos	Subgrupos	Categoría
C	Todos	e
I	9	d
J	1, 2, 4 y 5	c
K	4, 6 y 9	c

**8. Presentación de ofertas.**

a) Fecha límite de presentación: El plazo para presentar ofertas será de 26 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: La que se reseña en la cláusula 9 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige esta contratación.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura y Educación.

2. Domicilio: Gran Vía Escultor Salzillo, 42 (antiguo edificio Galerías) 2.ª escalera, 4.ª planta.

3. Localidad y código postal: 30005-Murcia.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: Sí.

**9. Apertura de las ofertas.**

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Cultura y Educación.

b) Domicilio: Gran Vía Escultor Salzillo, 42 (antiguo edificio Galerías) 2.ª escalera, 4.ª planta.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Al segundo día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que sea sábado, en cuyo caso pasaría al siguiente día hábil.

e) Hora: 14,30 horas.

**10. Otras informaciones.**

Sin contenido.

**11. Gastos de anuncios.**

Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales.

Murcia, 11 de marzo de 1998.—El Secretario General,  
**Fernando de la Cierva Carrasco.**

**3476 Resolución de la Consejería de Cultura y Educación por la que se hace pública la licitación para la contratación de la redacción de proyecto de ejecución y obras de construcción de un Instituto de Educación Secundaria en Murcia-Cabezo de Torres (12+6+0 UDS).**

**1. Entidad adjudicadora.**

a) Organismo: Consejería de Cultura y Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico y de Contratación.

c) Número de expediente: SG/CA/14/98.

**2. Objeto del contrato.**

a) Descripción del objeto: Redacción de proyecto de ejecución y obras de construcción de un Instituto de Educación Secundaria en Murcia-Cabezo de Torres (12+6+0 uds).

b) División por lotes: No.

c) Lugar de ejecución: Cabezo de Torres.

d) Plazo de ejecución: Máximo veintidós meses a contar desde la constitución de la fianza definitiva, al haber sido declarado de urgencia la tramitación del expediente.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

**4. Presupuesto base de licitación.**

Importe total: 341.137.985 pesetas I.V.A. incluido, según el siguiente desglose por anualidades: 103.799.821 pesetas, con cargo a la partida 15.03.421A.602 del presupuesto vigente de esta Comunidad Autónoma, 174.387.723 pesetas con cargo al presupuesto de 1999 y el resto con cargo al presupuesto del año 2000.

**5. Garantías.**

Provisional: 6.822.760 pesetas.

Definitiva: 13.645.519 pesetas.

**6. Obtención de documentación e información.**

a) Entidad: Consejería de Cultura y Educación (Sección de Contratación de la Secretaría General).

b) Domicilio: Gran Vía Escultor Salzillo, 42 (antiguo edificio galerías) 2.ª escalera, 4.ª planta.

c) Localidad y código postal: 30005-Murcia.

d) Teléfono: 968/362266 y 968/366034.

e) Telefax: 968/235977.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el mismo día de presentación de ofertas.

**7. Requisitos específicos del contratista:**

a) Clasificación:

Grupos	Subgrupos	Categoría
C	Todos	e
I	9	d
J	1, 2, 4 y 5	c
K	4, 6 y 9	c

**8. Presentación de ofertas.**

a) Fecha límite de presentación: El plazo para presentar ofertas será de 26 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: La que se reseña en la cláusula 9 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige esta contratación.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura y Educación.

2. Domicilio: Gran Vía Escultor Salzillo, 42 (antiguo edificio Galerías) 2.ª escalera, 4.ª planta.

3. Localidad y código postal: 30005-Murcia.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: Sí.

**9. Apertura de las ofertas.**

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Cultura y Educación.

b) Domicilio: Gran Vía Escultor Salzillo, 42 (antiguo edificio Galerías) 2.ª escalera, 4.ª planta.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Al segundo día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que sea sábado, en cuyo caso pasaría al siguiente día hábil.

e) Hora: 14 horas.

#### 10. Otras informaciones.

Sin contenido.

#### 11. Gastos de anuncios.

Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales.

Murcia, 11 de marzo de 1998.—El Secretario General,  
**Fernando de la Cierva Carrasco.**

Grupos	Subgrupos	Categoría
C	Todos	e
I	9	d
J	1, 2, 4 y 5	c
K	4, 6 y 9	c

#### 8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo para presentar ofertas será de 26 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: La que se reseña en la cláusula 9 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige esta contratación.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura y Educación.

2. Domicilio: Gran Vía Escultor Salzillo, 42 (antiguo edificio Galerías) 2.ª escalera, 4.ª planta.

3. Localidad y código postal: 30005-Murcia.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: Sí.

#### 9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Cultura y Educación.

b) Domicilio: Gran Vía Escultor Salzillo, 42 (antiguo edificio Galerías) 2.ª escalera, 4.ª planta.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Al segundo día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que sea sábado, en cuyo caso pasaría al siguiente día hábil.

e) Hora: 13,15 horas.

#### 10. Otras informaciones.

Sin contenido.

#### 11. Gastos de anuncios.

Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales.

Murcia, 11 de marzo de 1998.—El Secretario General,  
**Fernando de la Cierva Carrasco.**

### 3475 Resolución de la Consejería de Cultura y Educación por la que se hace pública la licitación para la contratación de la redacción de proyecto de ejecución y obras de construcción de un Instituto de Educación Secundaria en San Javier (16+6+3 UDS).

#### 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura y Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico y de Contratación.

c) Número de expediente: SG/CA/13/98.

#### 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Redacción de proyecto de ejecución y obras de construcción de un Instituto de Educación Secundaria en San Javier (16+6+3 uds).

b) División por lotes: No.

c) Lugar de ejecución: San Javier.

d) Plazo de ejecución: Máximo veintidós meses a contar desde la constitución de la fianza definitiva, al haber sido declarado de urgencia la tramitación del expediente.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

#### 4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 452.443.814 pesetas I.V.A. incluido, según el siguiente desglose por anualidades: 129.800.036 pesetas, con cargo a la partida 15.03.421A.602 del presupuesto vigente de esta Comunidad Autónoma, 217.228.637 pesetas con cargo al presupuesto de 1999 y el resto con cargo al presupuesto del año 2000.

#### 5. Garantías.

Provisional: 8.508.876 pesetas.

Definitiva: 17.017.753 pesetas.

#### 6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Cultura y Educación (Sección de Contratación de la Secretaría General).

b) Domicilio: Gran Vía Escultor Salzillo, 42 (antiguo edificio galerías) 2.ª escalera, 4.ª planta.

c) Localidad y código postal: 30005-Murcia.

d) Teléfono: 968/362266 y 968/366034.

e) Telefax: 968/235977.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el mismo día de presentación de ofertas.

#### 7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación:

### 3473 Resolución de la Consejería de Cultura y Educación por la que se hace pública la licitación para la contratación de la redacción de proyecto de ejecución y obras de construcción de un Instituto de Educación Secundaria en Cartagena-Cabo de Palos (12+4+0 UDS).

#### 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura y Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico y de Contratación.

c) Número de expediente: SG/CA/11/98.

#### 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Redacción de proyecto de ejecución y obras de construcción de un Instituto de Educación Secundaria en Cartagena-Cabo de Palos (12+4+0 uds).

b) División por lotes: No.

c) Lugar de ejecución: Cartagena-Cabo de Palos.

d) Plazo de ejecución: Máximo veintidós meses a contar desde la constitución de la fianza definitiva, al haber sido declarado de urgencia la tramitación del expediente.

### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

### 4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 328.466.532 pesetas I.V.A. incluido, según el siguiente desglose por anualidades: 100.045.700 pesetas, con cargo a la partida 15.03.421A.602 del presupuesto vigente de esta Comunidad Autónoma, 167.835.582 pesetas con cargo al presupuesto de 1999 y el resto con cargo al presupuesto del año 2000.

### 5. Garantías.

Provisional: 6.569.331 pesetas.  
Definitiva: 13.138.661 pesetas.

### 6. Obtención de documentación e información.

- Entidad: Consejería de Cultura y Educación (Sección de Contratación de la Secretaría General).
- Domicilio: Gran Vía Escultor Salzillo, 42 (antiguo edificio galerías) 2.ª escalera, 4.ª planta.
- Localidad y código postal: 30005-Murcia.
- Teléfono: 968/362266 y 968/366034.
- Telefax: 968/235977.
- Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el mismo día de presentación de ofertas.

### 7. Requisitos específicos del contratista:

a) Clasificación:		
Grupos	Subgrupos	Categoría
C	Todos	e
I	9	d
J	1, 2, 4 y 5	c
K	4, 6 y 9	c

### 8. Presentación de ofertas.

- Fecha límite de presentación: El plazo para presentar ofertas será de 26 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.
- Documentación a presentar: La que se reseña en la cláusula 9 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige esta contratación.
- Lugar de presentación:
  - Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura y Educación.
  - Domicilio: Gran Vía Escultor Salzillo, 42 (antiguo edificio Galerías) 2.ª escalera, 4.ª planta.
  - Localidad y código postal: 30005-Murcia.
- Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de las proposiciones.
- Admisión de variantes: Sí.

### 9. Apertura de las ofertas.

- Entidad: Secretaría General de la Consejería de Cultura y Educación.
- Domicilio: Gran Vía Escultor Salzillo, 42 (antiguo edificio Galerías) 2.ª escalera, 4.ª planta.
- Localidad: Murcia.
- Fecha: Al segundo día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que sea sábado, en cuyo caso pasará al siguiente día hábil.
- Hora: 11,45 horas.

### 10. Otras informaciones.

Sin contenido.

### 11. Gastos de anuncios.

Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales.

Murcia, 11 de marzo de 1998.—El Secretario General,  
**Fernando de la Cierva Carrasco.**

## 3472 Resolución de la Consejería de Cultura y Educación por la que se hace pública la licitación para la contratación de la redacción de proyecto de ejecución y obras de construcción de un Instituto de Educación Secundaria en Alguazas (8+4+0 UDS).

### 1. Entidad adjudicadora.

- Organismo: Consejería de Cultura y Educación.
- Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico y de Contratación.
- Número de expediente: SG/CA/10/98.

### 2. Objeto del contrato.

- Descripción del objeto: Redacción de proyecto de ejecución y obras de construcción de un Instituto de Educación Secundaria en Alguazas (8+4+0 uds).
- División por lotes: No.
- Lugar de ejecución: Alguazas.
- Plazo de ejecución: Máximo veintidós meses a contar desde la constitución de la fianza definitiva, al haber sido declarado de urgencia la tramitación del expediente.

### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

### 4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 288.481.789 pesetas I.V.A. incluido, según el siguiente desglose por anualidades: 87.498.896 pesetas, con cargo a la partida 15.03.421A.602 del presupuesto vigente de esta Comunidad Autónoma, 147.675.152 pesetas con cargo al presupuesto de 1999 y el resto con cargo al presupuesto del año 2000.

### 5. Garantías.

Provisional: 5.769.636 pesetas.  
Definitiva: 11.539.272 pesetas.

### 6. Obtención de documentación e información.

- Entidad: Consejería de Cultura y Educación (Sección de Contratación de la Secretaría General).
- Domicilio: Gran Vía Escultor Salzillo, 42 (antiguo edificio galerías) 2.ª escalera, 4.ª planta.
- Localidad y código postal: 30005-Murcia.
- Teléfono: 968/362266 y 968/366034.
- Telefax: 968/235977.
- Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el mismo día de presentación de ofertas.

### 7. Requisitos específicos del contratista:

- Clasificación:

Grupos	Subgrupos	Categoría
C	Todos	e
I	9	d
J	1, 2, 4 y 5	c
K	4, 6 y 9	c

**8. Presentación de ofertas.**

a) Fecha límite de presentación: El plazo para presentar ofertas será de 26 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: La que se reseña en la cláusula 9 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige esta contratación.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura y Educación.

2. Domicilio: Gran Vía Escultor Salzillo, 42 (antiguo edificio Galerías) 2.ª escalera, 4.ª planta.

3. Localidad y código postal: 30005-Murcia.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: Sí.

**9. Apertura de las ofertas.**

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Cultura y Educación.

b) Domicilio: Gran Vía Escultor Salzillo, 42 (antiguo edificio Galerías) 2.ª escalera, 4.ª planta.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Al segundo día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que sea sábado, en cuyo caso pasaría al siguiente día hábil.

e) Hora: 11 horas.

**10. Otras informaciones.**

Sin contenido.

**11. Gastos de anuncios.**

Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales.

Murcia, 27 de febrero de 1998.—El Secretario General,  
**Fernando de la Cierva Carrasco.**

**3471 Resolución de la Consejería de Cultura y Educación por la que se hace pública la licitación para la contratación de la redacción de proyecto de ejecución y obras de construcción de un Instituto de Educación Secundaria en Águilas (16+6+0 UDS).**

**1. Entidad adjudicadora.**

a) Organismo: Consejería de Cultura y Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico y de Contratación.

c) Número de expediente: SG/CA/9/98.

**2. Objeto del contrato.**

a) Descripción del objeto: Redacción de proyecto de ejecución y obras de construcción de un Instituto de Educación Secundaria en Águilas (16+6+0 uds).

b) División por lotes: No.

c) Lugar de ejecución: Águilas.

d) Plazo de ejecución: Máximo veintidós meses a contar

desde la constitución de la fianza definitiva, al haber sido declarado de urgencia la tramitación del expediente.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

**4. Presupuesto base de licitación.**

Importe total: 399.746.581 pesetas I.V.A. incluido, según el siguiente desglose por anualidades: 121.937.462 pesetas, con cargo a la partida 15.03.421A.602 del presupuesto vigente de esta Comunidad Autónoma, 204.124.357 pesetas con cargo al presupuesto de 1999 y el resto con cargo al presupuesto del año 2000.

**5. Garantías.**

Provisional: 7.994.932 pesetas.

Definitiva: 15.989.863 pesetas.

**6. Obtención de documentación e información.**

a) Entidad: Consejería de Cultura y Educación (Sección de Contratación de la Secretaría General).

b) Domicilio: Gran Vía Escultor Salzillo, 42 (antiguo edificio galerías) 2.ª escalera, 4.ª planta.

c) Localidad y código postal: 30005-Murcia.

d) Teléfono: 968/362266 y 968/366034.

e) Telefax: 968/235977.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el mismo día de presentación de ofertas.

**7. Requisitos específicos del contratista:**

a) Clasificación:

Grupos	Subgrupos	Categoría
C	Todos	e
I	9	d
J	1, 2, 4 y 5	c
K	4, 6 y 9	c

**8. Presentación de ofertas.**

a) Fecha límite de presentación: El plazo para presentar ofertas será de 26 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: La que se reseña en la cláusula 9 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige esta contratación.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura y Educación.

2. Domicilio: Gran Vía Escultor Salzillo, 42 (antiguo edificio Galerías) 2.ª escalera, 4.ª planta.

3. Localidad y código postal: 30005-Murcia.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: Sí.

**9. Apertura de las ofertas.**

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Cultura y Educación.

b) Domicilio: Gran Vía Escultor Salzillo, 42 (antiguo edificio Galerías) 2.ª escalera, 4.ª planta.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Al segundo día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que sea sábado, en cuyo caso pasaría al siguiente día hábil.

e) Hora: 10,15 horas.

**10. Otras informaciones.**

Sin contenido.

**11. Gastos de anuncios.**

Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales.

Murcia 11 de marzo de 1998.—El Secretario General,  
**Fernando de la Cierva Carrasco.**

I	9	d
J	1, 2, 4 y 5	c
K	4, 6 y 9	c

**8. Presentación de ofertas.**

a) Fecha límite de presentación: El plazo para presentar ofertas será de 26 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: La que se reseña en la cláusula 9 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige esta contratación.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura y Educación.

2. Domicilio: Gran Vía Escultor Salzillo, 42 (antiguo edificio Galerías) 2.ª escalera, 4.ª planta.

3. Localidad y código postal: 30005-Murcia.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de las proposiciones.

e) Admisión de variantes: Sí.

**9. Apertura de las ofertas.**

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Cultura y Educación.

b) Domicilio: Gran Vía Escultor Salzillo, 42 (antiguo edificio Galerías) 2.ª escalera, 4.ª planta.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Al segundo día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que sea sábado, en cuyo caso pasaría al siguiente día hábil.

e) Hora: 9,30 horas.

**10. Otras informaciones.**

Sin contenido.

**11. Gastos de anuncios.**

Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales.

Murcia 11 de marzo de 1998.—El Secretario General,  
**Fernando de la Cierva Carrasco.**

**3470 Resolución de la Consejería de Cultura y Educación por la que se hace pública la licitación para la contratación de la redacción de proyecto de ejecución y obras de construcción de un Instituto de Educación Secundaria en Abanilla (12+4+0 UDS).**

**1. Entidad adjudicadora.**

a) Organismo: Consejería de Cultura y Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico y de Contratación.

c) Número de expediente: SG/CA/8/98.

**2. Objeto del contrato.**

a) Descripción del objeto: Redacción de proyecto de ejecución y obras de construcción de un Instituto de Educación Secundaria en Abanilla (12+4+0 uds).

b) División por lotes: No.

c) Lugar de ejecución: Abanilla.

d) Plazo de ejecución: Máximo veintidós meses a contar desde la constitución de la fianza definitiva, al haber sido declarado de urgencia la tramitación del expediente.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

**4. Presupuesto base de licitación.**

Importe total: 328.017.938 pesetas I.V.A. incluido, según el siguiente desglose por anualidades: 99.597.104 pesetas, con cargo a la partida 15.03.421A.602 del presupuesto vigente de esta Comunidad Autónoma, 167.835.583 pesetas con cargo al presupuesto de 1999 y el resto con cargo al presupuesto del año 2000.

**5. Garantías.**

Provisional: 6.560.359 pesetas.

Definitiva: 13.120.718 pesetas.

**6. Obtención de documentación e información.**

a) Entidad: Consejería de Cultura y Educación (Sección de Contratación de la Secretaría General).

b) Domicilio: Gran Vía Escultor Salzillo, 42 (antiguo edificio galerías) 2.ª escalera, 4.ª planta.

c) Localidad y código postal: 30005-Murcia.

d) Teléfono: 968/362266 y 968/366034.

e) Telefax: 968/235977.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el mismo día de presentación de ofertas.

**7. Requisitos específicos del contratista:**

a) Clasificación:

Grupos	Subgrupos	Categoría
C	Todos	e

**3474 Resolución de la Consejería de Cultura y Educación por la que se hace pública la licitación para la contratación de la redacción de proyecto de ejecución y obras de construcción de un Instituto de Educación Secundaria en Cartagena-La Palma (20+6+1 UDS).**

**1. Entidad adjudicadora.**

a) Organismo: Consejería de Cultura y Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Económico y de Contratación.

c) Número de expediente: SG/CA/12/98.

**2. Objeto del contrato.**

a) Descripción del objeto: Redacción de proyecto de ejecución y obras de construcción de un Instituto de Educación Secundaria en Cartagena-La Palma (20+6+1 uds).

b) División por lotes: No.

c) Lugar de ejecución: Cartagena-La Palma.

d) Plazo de ejecución: Máximo veintidós meses a contar desde la constitución de la fianza definitiva, al haber sido declarado de urgencia la tramitación del expediente.

**3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.**

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4. Presupuesto base de licitación.**

Importe total: 459.757.940 pesetas I.V.A. incluido, según el siguiente desglose por anualidades: 140.105.965 pesetas, con cargo a la partida 15.03.421A.602 del presupuesto vigente de esta Comunidad Autónoma, 234.869.013 pesetas con cargo al presupuesto de 1999 y el resto con cargo al presupuesto del año 2000.

**5. Garantías.**

Provisional: 9.195.159 pesetas.  
Definitiva: 18.390.318 pesetas.

**6. Obtención de documentación e información.**

- a) Entidad: Consejería de Cultura y Educación (Sección de Contratación de la Secretaría General).
- b) Domicilio: Gran Vía Escultor Salzillo, 42 (antiguo edificio galerías) 2.ª escalera, 4.ª planta.
- c) Localidad y código postal: 30005-Murcia.
- d) Teléfono: 968/362266 y 968/366034.
- e) Telefax: 968/235977.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el mismo día de presentación de ofertas.

**7. Requisitos específicos del contratista:**

- a) Clasificación:

Grupos	Subgrupos	Categoría
C	Todos	e
I	9	d
J	1, 2, 4 y 5	c
K	4, 6 y 9	c

**8. Presentación de ofertas.**

- a) Fecha límite de presentación: El plazo para presentar ofertas será de 26 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.
- b) Documentación a presentar: La que se reseña en la cláusula 9 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige esta contratación.
- c) Lugar de presentación:
  - 1. Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura y Educación.
  - 2. Domicilio: Gran Vía Escultor Salzillo, 42 (antiguo edificio Galerías) 2.ª escalera, 4.ª planta.
  - 3. Localidad y código postal: 30005-Murcia.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de las proposiciones.
- e) Admisión de variantes: Sí.

**9. Apertura de las ofertas.**

- a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Cultura y Educación.
- b) Domicilio: Gran Vía Escultor Salzillo, 42 (antiguo edificio Galerías) 2.ª escalera, 4.ª planta.
- c) Localidad: Murcia.
- d) Fecha: Al segundo día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que sea sábado, en cuyo caso pasaría al siguiente día hábil.
- e) Hora: 12,30 horas.

**10. Otras informaciones.**

Sin contenido.

**11. Gastos de anuncios.**

Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales.

Murcia, 11 de marzo de 1998.—El Secretario General,  
**Fernando de la Cierva Carrasco.**

**Consejería de Industria, Trabajo y Turismo**

Dirección General de Industria, Energía y Minas

**3351 Resolución de autorización administrativa, aprobación de proyecto y reconocer en concreto la Utilidad Pública de la instalación eléctrica de alta tensión «L.A.M.T. III circuito dorada 20 KV en los Alcázares», promovida por: Iberdrola, S.A. Expediente N.º 2E96AT3596".**

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

Primero: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido a petición de la empresa Iberdrola, S.A., con domicilio en Avda. de Los Pinos, s/n, de Murcia, en solicitud de Autorización Administrativa, Aprobación de Proyecto y Reconocimiento en concreto de la Utilidad Pública de la instalación eléctrica de Alta Tensión denominada: «L.A.M.T. III Circuito Dorada 20 kV en Los Alcázares» para mejora y ampliación de suministro de E.E.

Segundo: Dado que los organismos y corporaciones afectadas: Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia, Mancomunidad de Canales del Taibilla, Ayuntamiento de Los Alcázares y Telefónica, S.A., han emitido informe favorable o con condicionantes, que han sido aceptados por el peticionario.

Tercero: Sometido el proyecto al trámite de información pública durante el periodo de treinta días, mediante anuncio publicado en el «B.O.R.M». n.º 250 del 02 de noviembre de 1996 y en el diario La Verdad de fecha 31 de octubre de 1996, se ha presentado alegaciones por parte de uno de los titulares de los bienes y derechos afectados por el proyecto, en el sentido de corregir los datos de la titularidad de dos fincas aparecidas en la R.B.D., así como la consideración urbanística de las citadas fincas, que pueden ser aceptadas por la empresa Iberdrola siempre que se justifique, y respecto a la variación del trazado de la línea a la salida de la E.T. no es posible porque viene obligado por la situación de la L.A.A.T. existente y el cruzamiento de la CN-332 que se prevé su desdoblamiento.

**FUNDAMENTOS JURIDÍCOS:**

Primero: La competencia de la Dirección General para autorizar y reconocer en concreto la Utilidad Pública de esta instalación eléctrica, le viene atribuida en el art. 13 del Decreto 65/1.96, de 2 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Industria, Trabajo y Turismo.

Segundo: Al presente expediente le es de aplicación la Ley 54/1997 de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico; la Ley de 16 de diciembre de 1954 de Expropiación Forzosa; el Decreto de 26 de abril de 1957 que aprueba su Reglamento; el Decreto 2.17/1966 de 20 de octubre sobre autorización en Instalaciones Eléctricas; el Decreto 2.619/1966 de 20 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 10/1966 de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas; el Decreto 1.775/1967 de 22 de julio, sobre el régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias; los reglamentos técnicos específicos y otras disposiciones concordantes.

Tercero: Dado que las alegaciones presentadas por parte de los titulares de los bienes y derechos afectados por el proyecto pueden ser aceptadas, en parte, por la empresa Iberdrola, previa justificación, y que no es posible técnicamente la variación del trazo de la línea.

En consecuencia,

#### RESUELVO

**Primero:** Autorizar a IBERDROLA, S.A. la instalación eléctrica de Alta Tensión: L.A.M.T. III Circuito Dorada 20 kV en Los Alcázares.

**Segundo:** Aprobar el proyecto de ejecución de las instalaciones, cuyas características son las siguientes:

##### LÍNEA ELÉCTRICA:

- Origen: E.T. Hoya Morena.
- Final: C.T. Dorada.
- Longitud: 1.590 mts.
- Tensión de suministro: 20 kV.
- Conductores: Cu-50.
- Aislamientos: Cadenas composite.
- Apoyos: Metálicos.
- Términos municipales afectados: Los Alcázares.
- Finalidad de la instalación: Mejora y ampliación del suministro de E.E.
- Presupuesto: 8.938.284'-Ptas.
- Procedencia de los materiales: Nacional.
- Técnico autor del proyecto: D. Teófilo A. Martín Jiménez.

**Tercero:** Reconocer en concreto la Utilidad Pública de la instalación que se autoriza, que lleva inherente la Urgente Ocupación de los bienes y derechos afectados.

Esta Resolución está sometida a las condiciones especiales siguientes:

a) Las instalaciones se tendrán que realizar de acuerdo con el proyecto firmado por el Ingeniero de I.C.A.I. D. Teófilo A. Martín Jiménez, y visado en fecha 12.08.96 por el Colegio Nacional de Ingenieros I.C.A.I. con el n.º 2.360/96, que ha servido de base para la tramitación del expediente y con las variaciones que, si procede, se soliciten y se autoricen.

b) La empresa titular será la responsable del uso, la conservación y el mantenimiento de la instalación, de acuer-

do con las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente.

c) El plazo para la puesta en marcha de la instalación autorizada será de dieciocho meses a contar de la fecha de publicación de esta Resolución en el «B.O.R.M».

d) La Dirección General de Industria, Energía y Minas podrá realizar, durante las obras y una vez acabadas, las comprobaciones y las pruebas que considere necesarias en relación con el cumplimiento de las condiciones generales y especiales de esta Resolución.

e) Con esta finalidad, el titular de la instalación comunicará a la Dirección General de Industria, Energía y Minas el inicio de las obras, las incidencias dignas de referencia durante su curso, así como su finalización. Junto con la comunicación de la finalización de las obras se adjuntará el Certificado de Dirección y Finalización de la instalación que acredite que ésta se ajusta al proyecto aprobado, que se ha dado cumplimiento a las normas y disposiciones antes referenciadas y, si procede, se adjuntarán las actas de las pruebas realizadas.

f) La Administración dejará sin efecto la presente Resolución por las causas que establece el artículo 34 del Decreto 1.775/1967, de 22 de julio, y en el supuesto de incumplimiento por parte del titular de la instalación de cualquiera de las condiciones impuestas en ésta. En este supuesto, la Administración, previa instrucción del expediente oportuno, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

g) Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y es independiente de las autorizaciones o licencias de competencia de otros organismos o entidades públicas necesarias para realizar las obras y las instalaciones aprobadas.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria, Trabajo y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia a 12 de febrero de 1998.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Esteban Salcedo Arias**.

## II. Administración Civil del Estado

### 2. Direcciones provinciales de Ministerios

#### Ministerio de Economía y Hacienda

##### Agencia Tributaria. Dependencia de Recaudación de Cartagena

##### 3332 Anuncio de subasta.

Don Francisco Javier Castellar Lacal, Jefe del Servicio de Recaudación de esta Delegación.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se sigue por la Unidad de Recaudación de esta Delegación a nombre de Casino de Cartagena, con NIF-G30607865, por el Jefe de la Dependencia de Recaudación se ha dictado la siguiente Providencia: «Habiéndose detectado errores en el anuncio de subasta publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» del día 13 de diciembre de 1997, relativo al expediente seguido contra «Casino de Cartagena» NIF-G30607865, consistentes en la omisión de la Delegación de la Agencia Tributaria ordenante del acto, lo que dio lugar al incumplimiento de lo preceptuado en el artículo 146.1 del R.D. 1.684/1990, de 20 de diciembre por el que aprueba el Reglamento General de Recaudación, y que determina que «Acordada la subasta, el Jefe de la Dependencia de Recaudación dictará providencia decretando la venta de los bienes embargados y señalando día, hora y local en que habrá de celebrarse, así como el tipo de subasta para licitar», se acuerda por la presente suspender la realización de la misma fijada para el próximo día 4 de los corrientes, estableciendo como nueva fecha la del 24 de abril de 1998.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto, la subasta tendrá lugar el 24 de abril de 1998 a las diez horas de la mañana en el Salón de Actos de esta Delegación, y se ajustará a las condiciones que a continuación de la descripción de los bienes se enumeran.

#### Descripción de los bienes

Urbana: Edificio sito en esta ciudad de Cartagena, calle Mayor, número quince, recayendo también por la espalda a calle Bodegonas, sobre un solar que ocupa quinientos diecisiete metros cuadrados, cuarenta y siete decímetros. Se compone de planta baja y plantas primera, segunda y tercera que es terraza.

Finca número 40, folio 78 del libro 222 de la sección 1 del Registro de la Propiedad de Cartagena 1, inscrita a nombre de Casino de Cartagena.

Valorada en 38.276.486 pesetas que será igual al tipo de subasta en primera licitación.

Cargas no tiene.

Tramos a los que se ajustarán las ofertas: 250.000 pesetas.

1.—Podrán tomar parte como licitadores todas las personas que tengan capacidad de obrar con arreglo a Derecho, no tengan impedimento o restricción legal y se identifiquen por medio de D.N.I. o Pasaporte, y con documento que justifique, en su caso, la representación que ostenten.

2. Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de Subasta depósito, de al menos, el 20% del tipo de subasta, el cual perderá y se ingresará en firme en el Tesoro si, resultando adjudicatario de los bienes, no completase el pago del precio del remate, en el acto o dentro de los cinco días siguientes, y sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirá por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

3. Los licitadores que lo deseen podrán presentar pujas en sobre cerrado, que deberá tener entrada en el Registro General en esta Delegación hasta una hora antes de la fijada para el inicio de la subasta. En dicho sobre se indicará la cantidad máxima ofrecida y deberán ir acompañados de un cheque conformado extendido a favor del Tesoro Público, por el importe del depósito de garantía del 20% del tipo de subasta.

4. Los licitadores mediante sobre cerrado, serán representados por la Mesa, que pujará por ellos mejorando las ofertas que hagan los licitadores presentes, sin sobrepasar el máximo fijado en el sobre. Asimismo, podrán participar personalmente en la licitación, mejorando las ofertas hechas en el sobre.

5. La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda y costas del procedimiento.

6. Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad obrantes en el expediente, que se encontrará de manifiesto en la Dependencia de Recaudación hasta una hora antes del inicio de la subasta, no teniendo derecho a exigir otros distintos.

7. Si al finalizar la licitación no se hubiesen adjudicado los bienes, la Mesa podrá acordar la celebración de una segunda licitación, que se anunciará en el mismo acto, y en la que se admitirán proposiciones que cubran el 75% del tipo de subasta en la primera licitación; y de no acordarse su celebración, o celebrada los bienes tampoco fueren adjudicados, se acordará en el acto, apertura del trámite de adjudicación directa de los bienes, durante el plazo de seis meses.

8. Las ofertas, que deberán cubrir en todo caso los tipos de subasta se ajustarán a los tramos uniformes que, en función de tales tipos se irán anunciando por la Mesa.

9. Se advierte que mediante el presente anuncio se tendrá por notificados, a todos los efectos legales, al deudor, al cónyuge, así como a los posibles acreedores hipotecarios o pignoraticios con domicilio desconocido, pudiendo personarse en el expediente y alegar lo que a su derecho convenga.

Cartagena a 3 de marzo de 1998.—El Jefe del Servicio de Recaudación, Francisco Javier Castellar Lacal.

##### Agencia Tributaria Delegación de Murcia. Inspección

##### 3478 Notificación a contribuyentes.

Intentada la notificación expresa al contribuyente que a continuación se especifica, no habiendo podido practicarse, y en virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, del 26 de noviembre de 1992, por medio del presente anuncio, se notifica la documentación que se relaciona:

Sujeto pasivo: Excavaciones y Transformaciones de Pliego, S.L.

NIF: B30337596.

Domicilio fiscal: Calle España, 1, Pliego, Murcia.

Documentación: Citación tributaria para comparecer ante las Dependencias de la Inspección, sitas en calle Acisclo Díaz, 5-A, de Murcia, en el plazo de diez días hábiles, a partir de la fecha publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para proceder a la extensión y firma de las actas por los conceptos tributarios y ejercicios cuyo detalle es:

- Impuesto sobre el Valor Añadido. Año 1993.

Se le advierte de que en caso de incomparecencia se procederá a la incoación de las correspondientes actas en base a los datos obrantes en poder de la Inspección.

Murcia, 6 de marzo de 1998.—El Inspector Jefe Adjunto, Alfonso del Moral González.

Ministerio del Interior

Jefatura Provincial de Tráfico

2780 Notificación de resoluciones de recurso ordinario.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones de recurso ordinario recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Ilmo. Director General de Tráfico en uso de las facultades delegadas en esta Dirección General por Orden de 28 de mayo de 1997 («Boletín Oficial del Estado» número 129, de 30 de mayo, que modifica la de 6 de junio de 1996), a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 66 y 74 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en relación con el artículo 57 de la Ley 38/1988, de 28 de diciembre, de demarcación y planta judicial, y artículos 10 y 11 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, reguladora de dicha jurisdicción, en el plazo de dos meses a contar desde el mismo día al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», debiéndose acompañar el documento que acredite haber realizado la comunicación previa a que se refiere el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante la Dirección General de Tráfico.

Las multas podrán ser abonadas en periodo voluntario dentro de los 15 días siguientes contados a partir del día de la publicación del presente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a la exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Murcia, 23 de febrero de 1998.—El Jefe Provincial de Tráfico, V. Ricardo Estévez Vargas.

IDENTIF: Identificación; ART: Artículo; RDL: Real Decreto Legislativo; RD: Real Decreto; SUSP: Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	CANTIDAD	LOCALIDAD	FECHA	CANTIDAD USU	MURCIOS	ART
1004010041950	H. FERNANDEZ	48499119	ALICANTE	18-05-97	10.000	RD	187992 26.8
1004010041951	J. N. LOPEZ	27416071	ALICANTE	19-04-97	20.000	RD	187992 50
1004010041952	L. ALONSO	30241991	ALICANTE	16-03-97	20.000	RD	187992 50
1004010041953	A. MORENO	30241991	ALICANTE	16-03-97	20.000	RD	187992 50
1004010041954	L. SANCHEZ	34419279	ALICANTE	19-01-97	30.000	RD	187992 51
1004010041955	M. G. MARTINEZ	74114617	ALICANTE	19-05-97	15.000	RD	187992 50
1004010041956	TRAFIC APPOINT	812551490	ALICANTE	17-01-97	50.000	RDL	187992 62.1
1004010041957	TRAFIC APPOINT	201514006	ALICANTE	10-01-97	15.000	RD	187992 9.1
1004010041958	J. H. MORENO	22431160	ALICANTE	15-06-97	50.000	RD	187992 24.1
1004010041959	M. FERRAZ	45256614	ALICANTE	13-08-97	15.000	RD	187992 167
1004010041960	J. HERRERO	70399980	CALABRADA	19-05-97	30.000	RD	187992 52
1004010041961	J. L. CASQUEZ	22971244	CARTAGENA	17-06-97	30.000	RD	187992 53
1004010041962	M. GONZALEZ	00321250	CARTAGENA	10-01-97	20.000	RD	187992 48
1004010041963	F. MARTINEZ	12971198	CARTAGENA	10-07-97	20.000	RD	187992 52
1004010041964	M. GIL	22884113	CARTAGENA	16-10-97	50.000	RDL	187992 72.1
1004010041965	M. MARTINEZ	21260113	CARTAGENA	10-02-97	50.000	RD	187992 51
1004010041966	M. MARTINEZ	22611750	CARTAGENA	16-10-97	20.000	RD	187992 50
1004010041967	A. CALVA	22943785	CARTAGENA	19-12-97	10.000	RD	187992 DA.8
1004010041968	J. P. MARTINEZ	22970483	CARTAGENA	11-07-97	10.000	RD	187992 24.1
1004010041969	C. SUENO	22970363	CARTAGENA	18-07-97	15.000	RD	187992 24.1
1004010041970	F. GONZALEZ	22971991	CARTAGENA	22-07-97	10.000	RD	187992 24.1
1004010041971	A. ALBA NAVIA	22972890	CARTAGENA	24-08-97	15.000	RD	187992 24.1
1004010041972	M. FERNANDEZ	22972869	CARTAGENA	19-12-97	15.000	RD	187992 24.1
1004010041973	J. GIL	22988971	CARTAGENA	11-05-97	20.000	RD	187992 74.1
1004010041974	ALICANTE	20399919	CORCA	21-07-97	20.000	RD	187992 50
1004010041975	M. CARBALLA	22912520	CORCA	27-04-97	10.000	RD	187992 50
1004010041976	P. MACIÀ	14799465	CORCA	21-07-97	10.000	RD	187992 50.1
1004010041977	BENJAMIN KUIED	21441070	LA UNION	15-07-96	25.000	RD	187992 60.1
1004010041978	J. A. GIL	24102271	LA UNION	30-07-96	20.000	RD	187992 52
1004010041979	J. C. MARTIN	21441070	LA UNION	17-04-97	40.000	RD	187992 50
1004010041980	M. GIL	10124804	LA UNION	20-02-97	15.000	RD	187992 150
1004010041981	M. EL SAUDAH	2212072K	LA UNION	22-10-96	5.000	RD	187992 5.1
1004010041982	J. L. PEREZ	22971256	LA UNION	19-05-97	15.000	RD	187992 150.2
1004010041983	M. GONZALEZ	10124166	LAS TORRES COTILLAS	04-10-95	50.000	RDL	187992 72.1
1004010041984	M. GIL	2212072K	LORCA	22-02-97	10.000	RD	187992 52
1004010041985	C. CASTELLON	34865870	LORCA	17-05-97	10.000	RD	187992 109.1
1004010041986	P. CASTELLON	21250892	LORCA	02-04-97	10.000	RD	187992 101
1004010041987	M. GONZALEZ	00459579	MADRID	07-07-96	15.000	RD	187992 167
1004010041988	M. L. MONZ	05761394	MADRID	16-07-97	15.000	RD	187992 167
1004010041989	M. LOPEZ	18191800	MURCIA	04-04-97	10.000	RD	187992 50
1004010041990	M. LOPEZ	22421817	MURCIA	10-07-97	40.000	RD	187992 50
1004010041991	M. G. FERRA	14876619	MURCIA	28-12-95	20.000	RD	187992 52



## III. Administración de Justicia

### Audiencia Provincial de Murcia Sección Segunda

#### 3066 Procedimiento número 12/95.

Ferney Castillo Hurtado nacido en Genova-Quindío (Colombia) el día uno de diciembre de 1960, hijo de Epifanio y de Julio Rosa con N.I.E.X. 1888217-D inculcado en el rollo número 37/95 del procedimiento sumario número 12/95 instruido por el Juzgado de Murcia-3 por delito de contra la salud pública comparecerá ante esta Audiencia Provincial, Sección Segunda sita en la Primera Cuarta del Palacio de Justicia, en el plazo de diez días contados a partir de la publicación de la presente, con el fin de constituirse en prisión provisional comunicada sin opción a fianza, que le ha sido decretada por auto de esta fecha en atención a haber dejado de cumplir la obligación apud acta que tenía contraída de comparecer los días uno y quince de cada mes y cuantas veces fuere llamado hasta la terminación de la causa, de conformidad con lo que disponen los artículos 503 y 504 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, con apercibimiento de que en caso contrario será declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego a todas las autoridades, tanto civiles como militares y ordeno a los Agentes de la Policía Judicial, procedan a practicar cuantas gestiones encaminadas a la busca, captura y detención de mencionado inculcado poniéndolo en su caso a disposición de esta Audiencia Provincial de Murcia, Sección Segunda, en el Centro Penitenciario de esta Capital, dando cuenta por el medio más rápido posible.

Murcia a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho.—El Presidente.—El Secretario.

### Audiencia Provincial de Murcia

#### 3033 Menor cuantía 272/94.

Doña Concepción Grau Rech, Secretaria de la Sección Primera de la Audiencia Provincial de Murcia.

Hago saber: Que en esta Audiencia se tramitan autos de rollo 627/96 menor cuantía número 272/94, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena, en grado de apelación, siendo parte apelante Joaquín Peñalver Pérez-Mateos, representado por el Procurador Sr. Jiménez Martínez y apelado, declarado en rebeldía Promociones Mediterráneo Club S.L., habiéndose dictado en los mencionados autos la Sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente: «En la ciudad de Murcia a diez de noviembre de 1997.

#### Fallamos:

Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el Procurador Sr. Carlos Jiménez Martínez en nombre y representación de don Joaquín Peñalver Pérez-Mateos contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena, en autos de menor cuantía número 272/94, debemos confirmar y confirmaremos íntegramente dicha resolución con expresa condena en las costas de esta alzada al apelante.

Así por esta nuestra Sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos».

Y para que sirva de notificación a Promociones Mediterrá-

neo Club S.L. que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Murcia a diez de febrero de 1998.—La Secretaria Judicial, Concepción Grau Rech.

### Primera Instancia número Uno de Cartagena

#### 3042 Procedimiento sumario 00147/1997.

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 00147/1997 promovido por la Caja de Ahorros de Murcia contra Maquinaria Mateo, S.L., don José Mateo Marín y contra doña Fulgencia Noguera Martínez en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los inmuebles que al final se describen, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el día trece de julio próximo a las 11.00 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de 13.000.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día siete de septiembre próximo y a las 11.00 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día cinco de octubre próximo y 11.00 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

#### Condiciones de la subasta:

1.- No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiéndose hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2.- Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado el cuarenta por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.- Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.- Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Si algún día de los señalados para la celebración de las subastas fuera inhábil, la subasta se celebrará en el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y hora señalados, excepto si se tratase de sábado, en cuyo caso pasaría al lunes siguiente.

5.- El presente edicto sirve de notificación al deudor de los señalamientos de subasta acordados, para el caso de no ser hallado en el domicilio de las fincas hipotecadas.

**Bienes objeto de subasta**

Una nave industrial, sin distribución interior, sobre un solar de cuatrocientos treinta y ocho metros cuadrados, sito en diputación del Hondón, paraje de Torreciega, de este término municipal. Su superficie es de trescientos setenta y seis metros cuadrados y linda: Norte, camino de la Torreciega a los Molinos Gallegos; Sur, canal de riego; Este, resto de donde se segrega y al Oeste, con resto de donde se segrega y a continuación, Española del Zinc. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena I, tomo 2.474, libro 326, Sección 2, folio 13, finca nº 18.095-N, inscripción 2.

Dado en Cartagena a veintitrés de enero de mil novecientos noventa y ocho.- El Secretario.

**Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena****3028 Juicio ejecutivo 134/94.**

Don Eduardo Sansano Sánchez Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena, atentamente saludo y

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 134/94, seguidos a instancias del Banco Bilbao Vizcaya S.A. representado por el Procurador don Agustín Rodríguez Monje, contra doña María Isabel López Martínez e ignorados herederos de don Pablo Francisco López Álvaro, en reclamación de 13.154.552 pesetas de intereses y costas, se ha dictado propuesta providencia que literalmente dice así:

“Por presentado el anterior escrito por el Procurador don Agustín Rodríguez Monje únase a los autos de su razón. Tal como solicita procédase a la notificación y vista de la tasación de costas y liquidación de intereses por término de tres y cinco días respectivamente por medio de edictos a los demandados doña Isabel López Martínez e ignorados herederos de don Pablo Francisco López Álvaro, publicándose en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y exposición en el tablón de anuncios de este Juzgado por término legal, haciéndole entrega del edicto al Procurador Sr. Rodríguez Monje para que cuide de su diligenciado y cumplimiento.— Así lo propongo y firmo, doy fe.—Conforme.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—Firmado y Rubricado.—Ilegible.—”

Y para que sirva de notificación y vista en forma de la tasación de costas y liquidación de intereses a los demandados doña María Isabel López Martínez e ignorados herederos de don Pablo Francisco López Álvaro, a fin de que en el término de tres y cinco días respectivamente, las puedan impugnar si a su derecho conviniere, expido la presente en Cartagena a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado-Juez, Eduardo Sansano Sánchez.—El Secretario.

**Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena****3027 Juicio ejecutivo 47/91.**

Don Eduardo Sansano Sánchez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Seis de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 47/91 seguido a instancias del Banco Bilbao Vizcaya S.A. representado por el Procurador don

Agustín Rodríguez Monje, contra don José Blaya Mendoza y doña María Sánchez Llopis, en reclamación de 1.280.361 pesetas de principal más 2.500.000 pesetas que se presupuestan para intereses, gastos y costas; se ha dictado la siguiente propuesta providencia que literalmente dice así:

“Por presentado el anterior escrito por el Procurador don Agustín Rodríguez Monje únase a los autos de su razón. Tal como solicita procédase a notificar por edictos al demandado don José Blaya Mendoza, la mejora de embargo practicada en los presentes autos sobre bienes de los demandados, haciendo constar que se ha embargado la finca registral número 33.478 del Registro de la Propiedad de Mazarrón... Así lo propongo y firmo, doy fe.—Conforme.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—Firmado y Rubricado.—Ilegible.—”

Y para que sirva de notificación en forma de la mejora de embargo practicada en los presentes autos al demandado don José Blaya Mendoza, expido la presente en Cartagena a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado-Juez, Eduardo Sansano Sánchez.—El Secretario.

**Primera Instancia número Siete de Cartagena****3064 Juicio de faltas 230/97.**

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Siete de Cartagena.

Hago Saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 230/97 se siguen autos de Juicio de Faltas en los cuales se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.-En nombre de S.M. el Rey.- En Cartagena, a diez de noviembre de mil novecientos noventa y siete.

Vistos por mí, don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado-Juez de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de esta ciudad y su partido, los presentes autos de Juicio Verbal de Faltas nº 230/97, sobre insultos y amenazas, tramitados sin intervención del Ministerio Fiscal, y no habiendo comparecido.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones a Pedro Antonio Sánchez-Osorio Dote, declarando de oficio las costas procesales ocasionadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Apelación para ante la Il. Audiencia Provincial de Murcia, que habrá de presentarse por escrito con las formalidades exigidas por la Ley en este Juzgado en el plazo de cinco días a partir de su notificación.-Así por esta mi sentencia, en nombre de S.M. el Rey, lo pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado-Juez, don José Manuel Nicolás Manzanares.—La Secretaria, doña María Dolores Castillo Mesguer.

**Primera Instancia número Ocho de Cartagena****3026 Autos número 158/97.**

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia número Ocho de Cartagena en resolución de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del Art. 131 de la Ley Hipotecaria seguidos con el número 158/97 a instancia del Procurador don Alejandro Lozano Conesa, en nombre y representación de Banco Exterior de España S.A., se saca a pública

subasta por las veces que se dirá y término de veinte días cada una de ellas, la finca que luego se dirá, especialmente hipotecadas por don José Carlos Juaneda Zaragoza.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado por primera vez el día seis de mayo de 1998 y hora de las diez, al tipo de precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 8.275.000 pesetas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día ocho de junio de 1998 y hora de las diez, con el tipo de tasación del setenta y cinco por ciento de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día ocho de julio de 1998 a la misma hora que las anteriores.

#### Condiciones

1ª.— No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 8.275.000 pesetas, que es el tipo pactado en la escritura de hipoteca, en cuanto a la segunda subasta, el setenta y cinco por ciento de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

2ª.— Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos de concurrir como postor a las subastas sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignación de este Juzgado, abierta en la Oficina Principal del Banco Bilbao Vizcaya, Calle Mayor, cuenta corriente número 3057000180 15897, una cantidad igual, por lo menos al 20% del tipo tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20% por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

3ª.— Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de la consignación.

4ª.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del Art. 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

5ª.— Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

6ª.— Sin perjuicio de la notificación que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los Arts. 162 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella el deudor, el presente servirá de notificación al mismo del triple señalamiento de lugar, día y hora para el remate. En caso de que alguno de los días señalados para subasta fuera festivo, será trasladado al siguiente día hábil e idéntica hora.

#### Finca objeto de subasta

1ª.— Rústica: Parcela de Terreno situada en paraje de Roldán, Diputación de Canteras, Término de Cartagena, de superficie 14 áreas y 4 centiáreas, que constituye la parcela número cuatro de la manzana 11 del plano parcelario de la Finca de La Loma. Linda: Sur, calle; este, parcela cinco; oes-

te, parcela tres; Norte, finca Sra. Carrasco. Inscrita al Registro de la Propiedad número Uno de Cartagena, finca 62.201, folio 91, libro 697, tomo 2.082, inscripción 3ª.

En Cartagena a 17 de diciembre de 1997.

## De lo Social número Dos de Cartagena

### 3058 Autos número D-372/97.

Don José Joaquín Hervás Ortiz Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en ejecutoria número 104/97 seguida en este Juzgado a instancia de don Juan Fernández Jordan, don Alfonso Fernández Rodríguez y don Bertordo de la Paz Fernández contra Empresa Domingo García Jiménez y Fogasa, sobre reclamación de cantidad, en el día de la fecha se ha dictado auto de insolvencia provisional, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a Empresa Domingo García Jiménez en situación de insolvencia legal con carácter provisional, por importe de 371.490 ptas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de Reposición ante este Juzgado dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este Auto lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. don José Joaquín Hervás Ortiz Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.-Magistrado-Juez.-Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a Empresa Domingo García Jiménez, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Cartagena, a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

## De lo Social número Dos de Cartagena

### 3061 Autos número D-697/97.

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en las presentes actuaciones que se siguen en este Juzgado a instancias de don Juan Ignacio Caballero Molina y otros contra Prefabricados Mar Menor, S.L. por reclamación de cantidad se ha dictado auto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

a) Declarar al referido ejecutado en situación de insolvencia legal con carácter provisional, por importe de 3.108.472 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de Reposición ante este Juzgado dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo.—Magistrado-Juez. Sigue firma.

Y para que sirva de notificación a Prefabricados Mar Menor, S.L. en ignorado paradero, se expide y firma el presente en Cartagena, a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y siete.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

## De lo Social número Dos de Cartagena

### 3062 Autos número D-184/96.

Don José Joaquín Hervás Ortiz, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen actuaciones a instancias de don Pedro Clemente Gómez contra Cooperativa Cosecar, S.C.L. por reclamación de cantidad en las que en el día de la fecha se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

a) Declarar al referido ejecutado en situación de insolvencia legal con carácter provisional, por importe de 670.902 pesetas. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndole que contra la misma cabe interponer recurso de Reposición ante este Juzgado dentro del plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este mi auto lo pronuncio, mando y firmo.—Magistrado-Juez.- Sigue firma.

Y para que sirva de notificación a Cooperativa Cosecar, S.C.L., en ignorado paradero, se expide el presente edicto para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como su publicación en este Juzgado, expido y firmo el presente en Cartagena, a veinticinco de febrero de mil novecientos noventa y siete.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

## Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca

### 3035 Juicio Sumario 362/1996.

Don Alfonso-Carlos Aliaga Casanova, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de la ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio Or. suma. hip. art. 131 L. Hipot. con el número 00362/1996, a instancia del procurador don José María Terrer Artes, en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, con

DNI/CIF G-03046562 domiciliado en Calle San Fernando 40 (Alicante) contra Juan Martínez Bernal, con DNI/CIF 23192842-X domiciliado en C/ Fulgencio Martínez, La Paca-Lorca (Murcia) y Catalina López Cerezo, con DNI/CIF 23200984-X domiciliado en C/ Fulgencio Martínez, La Paca-Lorca (Murcia), en reclamación de la cantidad de 8.155.658 pesetas y en los mismos se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que se indican al final del presente.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/ Corregidor número 1, señalándose para la primera el próximo día veintidós de abril del año en curso y hora de las 11.00 de su mañana; para la segunda subasta se señala el próximo día diecinueve de mayo y hora de las 11.00 de su mañana; para la tercera subasta se señala el próximo día diecisiete de junio y hora de las 11.00 de su mañana, bajo las siguientes

#### Condiciones:

1ª.) Para tomar parte en las subastas, deberán los licitadores consignar en el Banco Bilbao-Vizcaya, oficina sita en Plaza de Colón s/n, de ésta, cuenta número 3067, clave el veinte por ciento de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos. El ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de realizar el mencionado depósito.

2ª.) No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo sólo el ejecutante hacer postura en calidad de ceder el remate a un tercero.

3ª.) Que las cargas anteriores o preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio de remate, quedando los licitadores subrogados en la responsabilidad de las mismas.

4ª.) La segunda subasta se celebrará con rebaja del veinticinco por ciento de su avalúo y la tercera subasta, sin sujeción a tipo alguno.

5ª.) Desde el anuncio hasta la celebración de la subasta pública podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo en la mesa del Juzgado, junto con el resguardo de ingreso del veinte por ciento de la valoración.

6ª.) Los títulos de propiedad de los bienes están de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que después del remate no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

7ª.) Si alguna fecha de las subastas señaladas fuese fiesta, se entenderá que se celebrará al día siguiente hábil y a la misma hora.

#### Los bienes objeto de subasta son:

Urbana. Una casa sita en la C/ Carretera de Caravaca, s/n, diputación y caserío de la Paca, de este término municipal. Mide siete metros de fachada a la carretera; por el lado de la izquierda entrando, trece metros, cincuenta centímetros. La línea de la espalda, se descompone en dos tramos, uno, que mide cuatro metros treinta centímetros y el otro dos metros, setenta centímetros, en total, ocupa esta finca una superficie de 70 metros, 20 decímetros cuadrados, en la que va incluida la que ocupa el patio. Linda: frente carretera de Caravaca, derecha entrando, Blas Sánchez Ibáñez, izquierda Juan López Sánchez y espalda, Fernando Fernández Pérez.

Inscripción: la hipoteca fue inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Lorca, al tomo 2059, libro 1683, de la sección 5ª del Ayuntamiento de Lorca, folio 200, finca número 29.540-N, inscripción 2.

Valor efectos subasta: 9.120.000 pesetas.

Dado en Lorca (Murcia) a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario, Alfonso Carlos Aliaga Casanova.

## Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca

### 3051 Juicio de faltas número 179/92.

Don Alberto Tomás San José Cors, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de la Ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 179/92 se tramitan autos de juicio de faltas por lesiones, en los que se encuentra implicado José Fernando Rovira Saez en paradero desconocido cuyo último domicilio lo fue en Murcia, calle Fernández Ardavin, 2ª escalera 4º-E, en dichos autos se ha interpuesto contra la sentencia dictada con fecha 11-06-93 recurso de apelación por el Procurador de los Tribunales don Lorenzo Romera Pérez, por lo que por medio del presente edicto se da traslado a José Fernando Rovira Sáez, a fin de que en el plazo de diez días alegue lo que estime oportuno sobre el mismo y presente en su caso escrito de adhesión o impugnación al recurso, significándole que en el plazo de los dos días siguientes a la finalización del término reseñado se elevarán sin más los autos originales a la Ilma. Sección Primera de la Audiencia Provincial de Murcia.

Y para que sirva de traslado en forma al referido anteriormente, expido y firmo el presente en la Ciudad de Lorca a veinte de febrero de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario, Alberto Tomás San José Cors.

## Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca (Murcia)

### 3052 Juicio de faltas número 291/97.

D. Alberto Tomás San José Cors, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de la Ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 291/97 se han tramitado autos de juicio de faltas por amenazas, en los que se encuentra implicado como denunciante Juan José Cascales Domene, y como denunciado Juan Fernández Hidalgo, en paradero desconocido el denunciante, en dichos autos se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente: "Fallo. Que debo absolver y absuelvo a Iván Fernández Hidalgo de la falta de amenazas que se le imputaba, con declaración de costas de oficio. La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para conocimiento y resolución por el Magistrado de la Audiencia Provincial de Murcia que corresponda constituido en Tribunal unipersonal, en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, por medio de escrito en el que se expondrá el recurrente sus alegaciones y fijará un domicilio para notificaciones. Así, por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio a la actuaciones principales por el Sr. Secretario, quedando el original en el Libro de Sentencias, definitivamente juzgando en primera instancia y administrando Justicia en nombre de su Majestad el Rey, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en forma al referido anteriormente, expido y firmo el presente en la Ciudad de Lorca a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario, Alberto Tomás San José Cors.

## Primera Instancia e Instrucción número Tres de Lorca

### 3036 Ejecutivo número 65/93.

Don Alberto Tomás San José Cors, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Lorca (Murcia).

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en resolución dictada por este Juzgado en el día de la fecha, en procedimiento ejecutivo número 65/93, seguidos en este Juzgado a instancia de Banco Central Hispanoamericano, S.A. representado por el Procurador don Agustín Aragón Villodre, contra don Guillermo Ros López, doña Ana Díaz Valverde, en trámite de procedimiento de apremio, se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Finca Rústica: Una hacienda, parte de la conocida como la del Charcón, situada en Diputación del Cocón, término municipal de Águilas, ocupando una superficie de cuatro hectáreas, veintisiete áreas y ochenta y un centiáreas y setenta y seis decímetros cuadrados. Linda: Norte, Patrocinio Vilches y otro; Sur, Hdos. de Rosa y Ascensión Vilches y oros; Este, Ros Díaz, S.L. y Oeste, Sebastián Mulero Rodríguez.— Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Águilas, bajo el número: 35.921, tomo 2.032, libro 339, folio 189. Su valor según peritación es de 1.500.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en C/ Corregidor número 5, el día diecinueve de mayo de 1998 y hora de las 10:10 de su mañana, previniéndose a los licitadores:

Primero.— El tipo de subasta es el de un millón quinientas mil pesetas (1.500.000 pesetas), según su valoración, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Segundo.— Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado el cincuenta por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos, dicha consignación, deberá de practicarse por medio de ingreso en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal número 3.540, cuenta 3.071, clave procedimiento correspondiente al ejecutivo, expediente número 65, año 93.

Tercero.— Que los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta, se encuentran de manifiesto en la secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarto.— Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el remate las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

Quinto.— Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancia del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Sexto.— Los gastos de remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que corresponda a la subasta serán de cargo del rematante.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día treinta de junio de 1998 y hora de las 10:10 de su mañana, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50% de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día nueve de septiembre de 1998 y hora de las 10:10, sin sujeción a tipo.

Si por fuerza mayor o causas ajenas a este Juzgado no pudiera celebrarse las subastas en el día y hora señalado, se entenderá que se celebran el día siguiente hábil, a la misma hora, excepto sábados.

El presente edicto servirá de notificación al deudor para el caso de no poder llevarse a efecto en el domicilio que obra en autos.

Dado en Lorca, a seis de febrero de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario Judicial, Alberto Tomás San José Cors.

## Primera Instancia número Uno de Molina de Segura

### 3047 Procedimiento judicial número 261/97 MD.

Doña Ana Caballero Corredor, Juez de Primera Instancia número Uno de Molina del Segura y su partido judicial, en provisión de vacante.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Molina de Segura número Uno con esta fecha, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria seguido bajo el número 261/97 MD, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia representado por el Procurador don José Iborra Ibáñez, contra Juan Garrido Hernández y Pilar González Díaz en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se saca a pública subasta, por primera vez la siguiente finca:

“Trozo de tierra secano, sito en término de Molina de Segura, partido de la Polvorista, parte de la Hacienda del mismo nombre que ocupa una superficie de noventa y dos áreas y cuarenta y cinco centiáreas y que linda: Este, con el camino en terrenos de la finca matriz de donde procede; Norte, resto de la finca matriz “El Aliminio, S.A.”; Sur, con resto de la finca de donde se segregó la finca matriz de donde ésta procede; y Oeste, don José Gil Moreno y con Sres. Abellán, de igual procedencia.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Molina de Segura, al Tomo 1.049, Libro 352, Folio 210, Finca 39.338”.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Molina de Segura el día veinte de abril a las doce horas, previniéndose a los licitadores:

Primero. El tipo de subasta es el de 103.090.000 pesetas, fijado en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. Que los autos y las certificaciones a que se refiere la regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador que acepta como bastante la titulación aportada.

Cuarto. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda

subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día dieciocho de mayo a las doce horas, para la que servirá de tipo el 75 por ciento de la valoración, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día quince de junio a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Dado en Molina de Segura a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho.—La Juez.—El Secretario.

## Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura

### 3030 Autos de juicio de desahucio 100/97-P.

Doña Ana Isabel González Peinado, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Molina de Segura (Murcia).

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos de juicio de desahucio, seguidos con el número 100/97-P, a instancia de Juan Antonio Jiménez Fuentes, contra Andrés Paoli, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente: “Don Roque Bleda Martínez, Juez de Primera Instancia número Dos de la ciudad de Molina de Segura y su partido, ha dictado en nombre del Rey la siguiente:

#### Sentencia

En Molina de Segura, a 20 de Junio de mil novecientos noventa y siete.— Habiendo visto los presentes autos de juicio verbal de desahucio número 100/97, instados por don Juan Antonio Jiménez Fuentes, representado por el procurador Sr. Cantero Meseguer y asistido del letrado Sr. Fernández Contreras, contra don Blas Vicente Lorenzo y don Andrés Paoli, declarados en rebeldía, sobre desahucio de local de negocio.

#### Fallo

Estimando como estimo íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Cantero Meseguer, en nombre y representación de don Juan Antonio Jiménez Fuentes, representado por el procurador Sr. Cantero Meseguer, contra don Blas Vicente Lorenzo y don Andrés Paoli, declarados en rebeldía debo declarar y declaro el desahucio de éstos del local de negocios sito en la calle Campo, s/n. de Las Torres de Cotillas, con apercibimiento de lanzamiento si no las desaloja dentro del término legal y expresa condena en costas a citada parte demandada.— Llévase testimonio de la presente resolución a los autos de su razón y obsérvese en su notificación lo dispuesto en el art. 248.4 de la LOPJ. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la presente instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado don Roque Bleda Martínez.—

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y sirva de notificación al demandado en ignorado paradero don Andrés Paoli, expido el presente que firmo y sello en Molina de Segura, a seis de febrero de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria, Ana Isabel González Peinado.

## Primera Instancia número Dos de Molina de Segura

### 3048 Autos de juicio número 486/94.

Doña Sacramento Ruiz Boch, Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura (Murcia) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo la fe del Secretario que me refrenda, se siguen autos de juicio, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 486/94 a instancias del Procurador Sr. Brugarolas Rodríguez en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia contra Manuel Lorente Lorente y M<sup>a</sup> Dolores Gómez Rubira sobre reclamación de principal y otras que se presupuestan para intereses costas y gastos, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes que luego se dirán, por término de veinte días, por segunda en quiebra el día 28 de abril, y por tercera, en su caso, el día 26 de mayo, todas ellas a las 10.00 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, la última para el caso de ser desierta la anterior, bajo las siguientes condiciones:

Primera. El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada lote, no admitiéndose posturas inferiores al tipo fijado, para la segunda, el 75% de la valoración, y para la tercera no habrá sujeción a tipo.

Segundo. Los licitadores deberán consignar previamente en la cuenta de Consignaciones y Depósitos de este Juzgado, abierta en la oficina del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 4320, número de cuenta 3.075, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20% de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando resguardo acreditativo de dicho ingreso, las posturas podrán hacerse, desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas en el modo señalado.

Tercero. La subasta se celebrará por lotes.

Cuarta. Los bienes podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en las subastas.

Quinta. Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, o por fuerza mayor o ser día inhábil hubiera de suspenderse alguna, se entenderá señalada para el día hábil inmediato, a la misma hora y lugar.

Sexta. Sólo podrá ceder el remate el ejecutante.

Séptima. Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava. Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena. Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrá reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten, y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima. Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en esta Secretaría para que puedan examinarlos los que quisieren tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

En el supuesto de resultar negativa la notificación del señalamiento de subastas a los demandados, sirva el presente edicto de notificación en legal forma para que si les conviniera y antes de verificarse el remate pueda el deudor librar sus bienes, pagando principal, intereses y costas, ya que después de celebrado quedará la venta irrevocable.

#### Relación de bienes objeto de subasta

Casa situada en Alguazas, Camino de Los Cipreses,

12. Ocupa una superficie de 279 metros y 29 decímetros cuadrados. Inscripción: Registro de la Propiedad de Molina de Segura, tomo 467, libro 39, folio 202, finca nº 942, Inscripción 5<sup>a</sup>.

Tipo de primera subasta: 875.000 ptas.

En Molina de Segura a veinticuatro de febrero de mil novecientos noventa y ocho.—La Juez.—La Secretaria.

## Primera Instancia número Dos de Molina de Segura

### 3171 Autos de suspensión de pagos número 276/96-J.

Doña Ana Isabel González Peinado, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura.

Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de suspensión de pagos con el número 276/96-J, instados por el Procurador señor Sarabia Bermejo, en nombre y representación de Vegetales Congelados, S.A. (Veconsa), intervenida judicialmente por los señores José Hellín López, Alfonso Barnuevo Pérez y José Martínez López, en los cuales y por estar acordado en esta fecha, la presente:

Verificando el recuento de votos favorables al convenio sometido a los acreedores realizada por las mercantiles Transportes Juan Gómez, S.A. y Frutas Esther, S.A., que fue aceptada por la suspensión, del que han resultado un total de 1.669.324.154 pesetas de pasivo que supera con creces el importe de los 2/3 exigidos por la Ley, se manda publicar por medio de ocho días a los efectos de que los acreedores ausentes o discordantes puedan oponerse a la aprobación.

Y para que conste a los oportunos efectos y publicidad pertinente, libro, sello y firma, en Molina de Segura a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria.

## Primera Instancia e Instrucción número Tres de Molina de Segura

### 3399 Autos de divorcio número 544/94.

Doña María del Carmen Marín Álvarez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de los de Molina de Segura (Murcia).

Doy fe y testimonio: Que en los autos de divorcio seguidos en este Juzgado bajo el número 544/94, instados por doña María José García Zapata, representada por la Procuradora señora Iborra Ibáñez, contra don Manuel Llópez Cremades, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal:

#### Sentencia

En Molina de Segura, a seis de octubre de mil novecientos noventa y siete. Visto por doña Rocío Escondrillas Gómez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de esta ciudad y de su partido judicial, los presentes autos de divorcio registrados bajo el número 544/94, de los asuntos civiles de este Juzgado, siendo partes, de la una como demandante, doña María José García Zapata, representada por el Procurador señor Iborra Ibáñez, y de la otra como demandado don Manuel Llópez Cremades, el que ha sido declarado y permanece en estado de rebeldía procesal, en cuyos autos ha sido parte el Ministerio Fiscal; se procede a dictar la siguiente resolución:

#### Fallo

Que estimo la demanda formulada por la representación de doña María José García Zapata, contra don Manuel Llópez Cremades. En su consecuencia, decreto la disolución del matrimonio de los mencionados cónyuges, por divorcio,

con todos los efectos legales inherentes a tal declaración, manteniendo la efectividad de las medidas establecidas mediante sentencia de separación, de fecha 23 de octubre de 1992, dictada por este Juzgado. Todo ello sin hacer expresa imposición de costas. Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Murcia. Una vez firme esta sentencia, notifíquese al Registro Civil correspondiente, para su anotación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—La Juez, Rocío Escondrillas. Rubricado.

Lo anteriormente concurda bien y fielmente con su original al que me remito y, para que conste y sirva de notificación en forma al demandado don Manuel Llópez Cremades, en estado de rebeldía procesal e ignorado paradero, expido el presente, en Molina de Segura a veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y siete.—El Secretario.

## Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz

### 3398 Juicio ejecutivo número 247/96.

Doña María del Carmen Tirado Navarro, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Caravaca de la Cruz y su partido.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio ejecutivo número 247/96, a instancias del Procurador don Luis López Sánchez, en nombre y representación de la mercantil Rafael Salazar e Hijos, S.L., contra don José María Martínez Sánchez y esposa, ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días veintidós de abril, veintidós de mayo y veintidós de junio y todas ellas a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup>—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.<sup>a</sup>—Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirvió de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.<sup>a</sup>—Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

4.<sup>a</sup>—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

5.<sup>a</sup>—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

### Bienes objeto de subasta:

Urbana: Piso o vivienda que se señala con el número nueve, situada en la primera planta alta del edificio en construcción en esta ciudad, calle de Ángel Blanc, esquina a calle Alcázar de Toledo, sin número, al frente a la izquierda del mismo, tiene su acceso por el rellano correspondiente y por el zaguán A, es de tipo A; mide de superficie útil ochenta y nueve metros y noventa y un decímetros cuadrados, se compone de vestíbulo, pasillo, cuatro dormitorios, baño, aseo, comedor-estar, cocina, lavadero y despensa.

Anejo: Este piso tiene como anejo la terraza común que existe en la cubierta del edificio, un cuarto trastero señalado con el número seis, que mide cinco metros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados, y linda: frente, vuelo de la calle de Ángel Blanc; derecha, trastero del piso diez; izquierda, el del ocho, y espaldas, terraza común por donde tiene su entrada.

Inscrita en el Registro de la Propiedad del partido, al libro 426, folio 4, finca número 29.208, inscripción 1.<sup>a</sup>, a favor de don José María Martínez Sánchez.

Valorada en cuatro millones novecientos mil pesetas (4.900.000).

Dado en Caravaca de la Cruz a diez de febrero de mil novecientos noventa y ocho.—La Juez de Primera Instancia número Uno.—El Secretario.

## Primera Instancia e Instrucción de Mula

### 3029 Autos de cognición 316/97.

La Sra. Juez de Primera Instancia de Mula, en los autos de Cognición número 316/97, promovidos por Horlace S.L., contra don Arturo Martínez Matalí y doña Catalina Cánovas Corbalán, ha acordado emplazar a los indicados demandados cuyo domicilio se desconoce a fin de que en el plazo de nueve días puedan comparecer en autos por medio de abogado, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el juicio en su rebeldía.

Las copias de la demanda y demás documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a disposición de los demandados.

Y para que sirva de emplazamiento en forma a don Arturo Martínez Matalí y doña Catalina Cánovas Corbalán, extiendo la presente en Mula a veintitrés de febrero de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

## Primera Instancia número Uno de Murcia

### 3039 Juicio de menor cuantía número 788/97.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: En autos de menor cuantía seguidos al número 788/97 a instancia de Caja Postal, S.A. contra Banco Central Hispanoamericano, S.A., Obras de Revestimiento, S.A. y Antonio Gálvez Bernabé sobre terc. mejor der., se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

### Diligencia de ordenación Secretaria doña Ana María Ortiz Gervasi

En Murcia, a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y ocho.

El anterior escrito únase a los autos de su razón; y como se pide emplázese a los demandados Obras y Revestimientos, S.A. y Antonio Gálvez Bernabé por medio de

edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado Obras y Revestimiento, S.A. y Antonio Gálvez Bernabé se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Murcia a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria, Ana María Ortiz Gervasi.

## Primera Instancia número Uno de Murcia

### 3038 Juicio de Cognición número 868/97.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: En autos de juicio de cognición seguidos al número 868/97 a instancia de Tomás García Ramón, S.L. contra Eulogio Martín Pérez (y esp. art. 144 RH) sobre cognición se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

#### Propuesta de resolución Secretaria doña Ana María Ortiz Gervasi

En Murcia, a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y ocho.

Dada cuenta, el anterior escrito únase, y como se pide no desconociendo otro domicilio del demandado, practíquese el emplazamiento a través de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Lo que así se propone y firma, doy fe  
Conforme.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado Eulogio Martín Pérez (y esp. art. 144 RH) se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación y emplazamiento en Murcia a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y ocho.—La Secretaria, Ana María Ortiz Gervasi.

## Primera Instancia número Uno de Murcia

### 3025 Expediente de dominio inmatriculación 95/98.

Don Magistrado-Juez del Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio inmatriculación 95/98 a instancia de Juan Carrasco Zapata expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

“En término de Murcia, partido de El Palmar, pago de Sangonera, paraje denominado Las Palmeras, un trozo de tierra que tiene una superficie de treinta y ocho áreas y ochenta y cuatro centiáreas (3.884 m<sup>2</sup>), igual a tres tahúllas, tres ochavas y veinticuatro brazas; y linda: Norte, otra del aquí comprador don Juan Carrasco Zapata, regadera por medio; Sur, resto de la finca matriz de la que se segrega y en pequeña parte Asilo de El Palmar, camino por medio; Este, más resto de la mayor de la que ésta se segrega; y Oeste, las de don Andrés Galián Alcaraz, camino de cuatro metros de ancho por medio”. Hoy según reciente medición su superficie es de 3.885 m<sup>2</sup>. La finca anteriormente descrita proviene y se forma por segregación de la siguiente finca: “Finca rústica, en término de Murcia, partido de El Palmar y pago de Sangonera, paraje denominado Las Palmeras, un trozo de tierra que tiene

una superficie de dieciocho hectáreas y dieciséis centiáreas, que linda: Norte, canal de riego, pozos de Colonización La Cerca, Sur, herederos de Bartolomé Bernal Gallego; Este, Carretera de Nonduermas a La Paloma; y Oeste, herederos de don Bartolomé Bernal Gallego y don José Nicolás Sánchez”. La finca matriz reseñada se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 6 de Murcia, al tomo 158, folio 189 del libro 238, finca número 8.856.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Así mismo se cita a los anteriores titulares de la finca don Adolfo Avilés Virgili y doña Rafaela Llorens Coello de Portugal y a los dueños de las fincas colindantes Pujante Herrera, S.A. y don Andrés Galia Alcaraz para que dentro del término anteriormente expresado pueda comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Murcia a once de febrero de mil novecientos noventa y ocho.—El/La Secretario.

## Primera Instancia número Uno de Murcia

### 3045 Juicio ejecutivo número 612/89.

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 612/89 se tramita procedimiento de Juicio Ejecutivo a instancia de Aceros Inoxidables, S.A. contra Talleres Ayuso, S.A., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, el día veintidós de abril a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. número 3084, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero. Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día veinte de mayo a las diez treinta, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día veinticuatro de junio a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se enten-

derá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Notifíquese la resolución de los señalamientos de suabasta al deudor, y para el caso de que no pudiera llevarse a efecto sirva el presente edicto de notificación en forma.

#### **Bienes que se sacan a subasta y su valor**

Vehículo, clase turismo, marca Audi modelo 90, tipo 2.2 E con matrícula MU-4143-AL, de fecha de matriculación 1989 con una edad de 8 años. Valorado pericialmente en setecientas mil pesetas (700.000 ptas.).

Dado en Murcia a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y ocho.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

## Primera Instancia número Uno de Murcia

### **3169 Juicio ejecutivo número 611/97.**

Doña Ana María Ortiz Gervasi, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia y su partido.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo 611/97 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

#### **Sentencia**

En Murcia a dieciséis de febrero de mil novecientos noventa y ocho.

El señor don Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Caja de Ahorros de Murcia, representada por la Procuradora doña María Cristina Mosquera Flores y bajo la dirección del Letrado don Manuel Martínez García de Otazo, y de otra como demandada Alimentación y Conservas Alomar, S.L., Purificación Roque Barba (esposa artículo 144 R.H.), Inés Martínez Espinosa (esposa artículo 144 R.H.), María del Puy Gil Martínez (esposa artículo 144 R.H.) y José Ignacio Alonso Gil (esposa artículo 144 R.H.) hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Caja de Ahorros de Murcia de la cantidad de cuatro millones doscientas sesenta y cuatro mil cuatrocientas diez pesetas de principal y los intereses correspondientes y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho demandado. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se le notificará en los estrados del Juzgado, y en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Para que sirva de notificación de sentencia a las demandadas en paradero desconocido Alimentación y Conservas Alomar, S.L. e Inés Martínez Espinosa (esposa artículo 144 R.H.), se expide la presente, que se insertará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», y tablón de anuncios de este Juzgado.

En Murcia a dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y ocho.—El Secretario.

## Primera Instancia número Dos de Murcia

### **3041 Procedimiento judicial sumario 26/98**

Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hago Saber: Que dicho Juzgado y con el número 26/98 se

tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Cash Levante, S.L. contra José Luis Cerda García, Fuensanta Yáñez García y María Fuensanta Cerda Yáñez en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día veintiocho de abril de mil novecientos noventa y ocho a las once treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo. Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A. número 3085, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero. Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la secretaría del juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepte y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día dos de junio de mil novecientos noventa y ocho a las once treinta, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día catorce de julio de mil novecientos noventa y ocho a las once treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

#### **Bienes que se sacan a subasta**

Urbana.- Doce. Piso ático o quinto izquierda, situado en la quinta planta de la casa número doce de la calle de Agüera de esta Capital destinado a vivienda. Ocupa una superficie de cincuenta y tres metros treinta y siete decímetros cuadrados. Linda: derecha entrando, terraza cubierta del inmueble; izquierda, terraza del mismo inmueble; espalda, casa de Francisco Iglesias y frente, escalera, patio de luces y piso derecha de la misma planta. Consta de cocina-comedor, dos dormitorios y aseo y terraza interior al patio. Servicios: luz eléctrica, agua corriente y desagües. Le pertenece la mitad de la terraza de esta planta.

Finca inscrita al libro 108, tomo 2639, folio 003, finca registral 9098 bis y valorada a efectos de subasta en 15.000.000 ptas.

Dado en Murcia a diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y ocho.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

## IV. Administración Local

### Águilas

#### 3344 Cesión gratuita a la Asociación de Padres del Centro Ocupacional Urci.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de febrero de 1998 acordó la cesión gratuita a favor de la Asociación de Padres del «Centro Ocupacional Urci» de una parcela de terreno de 5.000,40 metros cuadrados para la construcción de un Centro de Trabajo y una Residencia Tutelada para personas con discapacidad procedente de la Hacienda «Las Majadas», sita en la diputación del Campo, término municipal de Águilas que linda: Norte, 46,30 metros calle en proyecto según revisión adaptación del Plan General de Ordenación de Urbana de 10-8-97; Sur, línea de 46,30 metros resto de finca matriz; Este, línea de 108 metros terrenos del Colegio Público «Ramón y Cajal», y Oeste, línea de 108 metros prolongación calle Calarreona».

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1.915, libro 294, folio 104, finca número 32.205, inscripción 2.<sup>a</sup>

Lo que se hace público en aplicación del artículo 110.f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, por plazo de quince días hábiles para que examinado el expediente puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen procedentes.

Águilas, 3 de marzo de 1998.—El Alcalde, Francisco López García.

### Águilas

#### 3343 Cesión de parcela para construcción de Centro de Investigación y Desarrollo Agrario en diputación del Campo.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de febrero de 1998 acordó la cesión gratuita a favor de la Dirección General de Investigación y Transferencia Tecnológica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura y Agua de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de una parcela de terreno de 52.275 metros cuadrados para la construcción de un Centro de Investigación y Desarrollo Agrario, sita en la Diputación del Campo, término municipal de Águilas que linda: Norte, resto de finca matriz de la que se segrega; Sur, resto de finca matriz de la que se segrega; Este, resto de finca matriz de la que se segrega, y Oeste, terrenos propiedad de don Pedro Mena.

Se halla inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1915, libro 294, folio 104, finca número 32.205, inscripción 2.<sup>a</sup>

Lo que se hace público en aplicación del artículo 110.f) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, por plazo de quince días hábiles para que examinado el expediente puedan formularse las reclamaciones y observaciones que se estimen procedentes.

Águilas, 3 de marzo de 1998.—El Alcalde, Francisco López García.

### Alcantarilla

#### 3335 Aprobado Padrón del Impuesto sobre vehículos tracción mecánica año 1998.

El Alcalde de Alcantarilla,

Hace saber: Que por resolución del Concejal de Hacienda número 589, de fecha 9 de marzo de 1998, fue aprobado inicialmente el Padrón del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el año 1998, importando el mismo la cantidad de 162.449.470 pesetas.

El citado padrón se encuentra expuesto al público en el Negociado de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento por espacio de un mes, desde la publicación del presente edicto, a fin de que en el plazo referenciado pueda ser examinado por los legítimos interesados y poder presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el caso de no recibirse reclamaciones en el plazo señalado, se entenderá aprobado definitivamente el acuerdo hasta entonces provisional.

Se establece como instrumento acreditativo del pago de dicho impuesto, el recibo o documento liberatorio que ha dispuesto este Ayuntamiento, debidamente diligenciado y sellado por las entidades colaboradoras elegidas por este Ayuntamiento, desde la fecha de publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», hasta transcurridos dos meses desde la misma.

El recibo o documento liberatorio se podrá obtener en la Oficina de Recaudación y Gestión Tributaria, sita en calle San Sebastián, número 3, y en horario de lunes a viernes de 9 a 14 horas.

La publicación de este edicto surte los efectos de notificación al contribuyente, de conformidad con lo establecido en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Transcurridos los plazos indicados, se procederá a su cobro por vía de apremio, con recargo del 20%, según lo establecido en los artículos 97 y 98 del Reglamento General de Recaudación.

Se advierte a los contribuyentes que pueden domiciliar sus impuestos a través de Entidades Bancarias clasificadas, según lo establecido en el artículo 90 del R.G.R.

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Alcantarilla, 9 de marzo de 1998.—El Alcalde-Presidente, Lázaro Mellado Sánchez.

### Archena

#### 3401 Aprobación definitiva del Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación número 5 de las Normas Subsidiarias de Archena.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento de Gestión Urbanística, se publica que el pleno del Ayuntamiento de Archena, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de febrero de 1998, aprobó definitivamente el Proyecto de Reparcelación de la Unidad de Actuación número 5 de las Normas Subsidiarias de Archena.

Este acuerdo, pone fin a la vía administrativa, pudiendo formular contra el mismo, previa comunicación al Órgano que ha dictado el acto, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de 2 meses, contados desde el siguiente a la notificación del acto (artículos 109, 110 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre; 57 y siguientes de la L.J.C.A. de 27 de diciembre de 1956), sin perjuicio de poder ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Archena a 5 de marzo de 1998.—El Alcalde, Manuel M. Sánchez Cervantes.

## Caravaca de la Cruz

### 3022 Modificación Ordenanza sobre Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos.

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 26 de febrero de 1998, aprobó provisionalmente la Modificación del artículo 15 y subdivisión en dos del título V, de la Ordenanza sobre Protección del Medio Ambiente contra la Emisión de Ruidos, publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 171, de 26 de julio de 1997.

Lo que se hace público por plazo de 30 días, conforme a lo dispuesto en el artículo 49-c) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, a efectos de reclamaciones.

Caravaca de la Cruz, 27 de febrero de 1998.—El Alcalde, Antonio García Martínez-Reina.

## Caravaca de la Cruz

### 3023 Modificación Ordenanza Reguladora de la Ora.

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 26 de febrero de 1998, aprobó provisionalmente la Modificación del artículo 4.º de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por estacionamiento de vehículos en la vía pública.

De conformidad con el artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante treinta días, transcurridos los cuales sin que se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Caravaca de la Cruz, 27 de febrero de 1998.—El Alcalde, Antonio García Martínez-Reina.

## Caravaca de la Cruz

### 2923 Ampliación de plazo.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el 26 de febrero de 1998, acordó ampliar hasta el día 15 de abril de 1998, el plazo de información pública de la Revisión del Plan General de Ordenación Urbana de este Municipio, aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del 10 de diciembre de 1997.

Caravaca de la Cruz, 27 de febrero de 1998.—El Alcalde, Antonio García Martínez-Reina.

## Cartagena

### 3402 Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación número 5.1 de Miranda.

En la sesión celebrada por la Comisión de Gobierno del Excelentísimo Ayuntamiento de Cartagena, el día dos de febrero de mil novecientos noventa y ocho, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de la Unidad de Actuación número 5.1 de Miranda, presentada por Vicopro, S.A.

Dicho proyecto queda sometido a información pública

por plazo de veinte días, en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja), sito en calle Sor Francisca Arméndariz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 20 de febrero de 1998.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Vicente Balibrea Aguado.

## Lorca

### 3341 Adquisición dos motocicletas para la Policía Local, Servicio de Pedanías.

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante resolución de la Comisión de Gobierno Municipal del día 2 de marzo de 1998, se aprobaron los pliegos de condiciones económico-administrativas para la adjudicación mediante concurso por procedimiento abierto de la «Adquisición de dos motocicletas con destino a la Policía Local, Servicio Lorca-ciudad», a tal efecto, conforme al artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de cuatro días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, y de conformidad y efectos establecidos en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

#### 1.º-Entidad adjudicadora:

A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.

B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

C) Número de expediente: 44/98.

#### 2.º-Objeto del contrato:

A) Descripción: «Adquisición de dos motocicletas con destino a la Policía Local, Servicio Lorca-ciudad».

B) Fianza provisional: 2% del precio base.

Fianza definitiva: 4% del precio base.

**3.º-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

A) Tramitación: Urgente.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Adjudicación: Concurso.

#### 4.º-Presupuesto base de licitación

El precio máximo, I.V.A. incluido, asciende a 2.340.000 pesetas.

#### 5.º-Obtención de documentación e información

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.

B) Domicilio: Plaza de Abastos, s/n.

C) Teléfono: 40 70 00.

D) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

#### 6.º-Presentación de ofertas

A) Plazo: Durante los trece días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre número A (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en la cláusula XXIV; sobre número B, documentación administrativa.

C) Lugar de presentación: Servicio de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento.

#### 7.º-Apertura de ofertas económicas

En las dependencias de la Concejalía de Contratación, conforme al siguiente detalle:

A) Documentación administrativa: Dieciocho horas del

martes o jueves hábil siguiente al del plazo de presentación.

B) Oferta económica: Dieciocho horas del martes hábil siguiente al de la clasificación de la documentación administrativa.

#### **8.º-Gastos de publicidad**

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Lorca, 3 de marzo de 1998.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Francisco Fernández Lidón.

## Lorca

### **3340 Contratación adquisición cuatro motocicletas para la Policía Local, Servicio de Pedanías.**

Por medio del presente, se hace saber:

Que mediante resolución de la Comisión de Gobierno Municipal del día 2 de marzo de 1998 se aprobaron los pliegos de condiciones económico-administrativas para la adjudicación mediante concurso por procedimiento abierto de la «Adquisición de cuatro motocicletas con destino a la Policía Local, Servicio de Pedanías», a tal efecto, conforme al artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y se exponen al público tales pliegos de condiciones por término de cuatro días a efectos de reclamaciones.

Asimismo, y de conformidad y efectos establecidos en el artículo 122.2 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, se hace público el siguiente anuncio de licitación:

#### **1.º-Entidad adjudicadora:**

A) Organismo: Ayuntamiento de Lorca.

B) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

C) Número de expediente: 45/98.

#### **2.º-Objeto del contrato:**

A) Descripción: «Adquisición de cuatro motocicletas con destino a la Policía Local, Servicio de Pedanías».

B) Fianza provisional: 2% del precio base.

Fianza definitiva: 4% del precio base.

#### **3.º-Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:**

A) Tramitación: Urgente.

B) Procedimiento: Abierto.

C) Adjudicación: Concurso.

#### **4.º-Presupuesto base de licitación**

El precio máximo, I.V.A. incluido, asciende a 4.680.000 pesetas.

#### **5.º-Obtención de documentación e información**

A) Entidad: Ayuntamiento de Lorca, Servicio de Contratación.

B) Domicilio: Plaza de Abastos, s/n.

C) Teléfono: 40 70 00.

D) Fecha límite de información: Día anterior al último de presentación de ofertas.

#### **6.º-Presentación de ofertas**

A) Plazo: Durante los trece días naturales siguientes al de la publicación del presente anuncio y hasta las 14 horas del último día; ampliándose al siguiente día hábil en caso de que coincida en sábado o festivo.

B) Documentación a presentar: Sobre número A (oferta económica) conforme al modelo que se recoge en la cláusula XXIV; sobre número B, documentación administrativa.

C) Lugar de presentación: Servicio de Contratación de este Excmo. Ayuntamiento.

#### **7.º-Apertura de ofertas económicas**

En las dependencias de la Concejalía de Contratación, conforme al siguiente detalle:

A) Documentación administrativa: Dieciocho horas del martes o jueves hábil siguiente al del plazo de presentación.

B) Oferta económica: Dieciocho horas del martes hábil siguiente al de la clasificación de la documentación administrativa.

#### **8.º-Gastos de publicidad**

El importe de este anuncio será a cargo de la empresa adjudicataria.

Lo que se hace público para general conocimiento en Lorca, 3 de marzo de 1998.—El Teniente de Alcalde Delegado de Contratación, Francisco Fernández Lidón.

## Lorca

### **3333 Aprobación modificación Plan General Ordenación Urbana en Alameda Periodista López Barnés, Explanada de la Estación y Alameda de Menchirón.**

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de febrero de 1998, acordó aprobar inicialmente la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana de Lorca en Alameda Periodista López Barnés, Explanada de la Estación y Alameda de Menchirón, quedando suspendido en el ámbito de la citada modificación, el otorgamiento de licencia de parcelación de terrenos, edificación y demolición, por periodo de dos años, salvo que con anterioridad se hubiese producido la aprobación definitiva de la citada modificación del planeamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» o, en su caso, desde la notificación individualizada.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en el edificio Plaza, de esta localidad.

Lorca, 27 de febrero de 1998.—El Teniente Alcalde de Urbanismo, Francisco Fernández Lidón.

## Mazarrón

### **3342 Modificación número 22 Plan General Ordenación Urbana, paraje Algarrobo**

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el 24 de febrero de 1998, el Proyecto sobre Modificación número 22 del Plan General de Ordenación Urbana, paraje de Algarrobo (Mazarrón), promovido por Huertos de Mazarrón, S.L., según proyecto redactado por el Arquitecto don José Manuel Conesa Navarro, se somete a información pública por espacio de un mes, contado a partir del día siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pudiendo ser examinado durante dicho periodo de tiempo, en la Oficina Técnica Municipal y formular por escrito, las alegaciones o reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Mazarrón, 9 de marzo de 1998.—El Alcalde, José Raja Méndez.

## Murcia

### **Servicio de Planificación, Economía y Financiación**

### **3021 Concertación de 3 operaciones de préstamos destinados a financiar gastos incluidos en el Presupuesto vigente.**

Según lo dispuesto en el acuerdo del Pleno de esta Corporación del 26 de febrero del año en curso, sobre concertación de 3 operaciones de préstamos por importe total de 2.301.820.751 pesetas, destinados a financiar parte de los gastos de capital incluidos en los capítulos VI y VII del Estado de Gastos del Presupuesto vigente, se exponen al público las entidades adjudicatarias así como las condiciones de dichos préstamos.

Se hace público a los efectos que puedan proceder conforme a las disposiciones legales de aplicación.

—**La Caixa:**

Cuantía: 500.000.000 de pesetas.

Plazo: 15 años en total: 1 disposición-carencia y otro de carencia y 13 de amortización.

Vencimientos: Fin trimestre natural.

Interés: Mibor anual+0.05 puntos porcentuales.

Revisión tipo de interés: Anual.

Divisor fijo: 36500.

Comisiones, incluida la de amortización anticipada: Exenta.

—**Banco de Crédito Local:**

Cuantía: 1.149.660.265 pesetas.

Plazo: 15 años en total: 1 disposición-carencia y otro de carencia y 13 de amortización.

Vencimientos: Fin trimestre natural.

Interés: Mibor anual+0.10 puntos porcentuales.

Revisión tipo de interés: Anual.

Divisor fijo: 36500.

Comisiones, incluida la de amortización anticipada: Exenta.

—**Caja de Ahorros del Mediterráneo:**

Cuantía: 652.160.486 pesetas.

Plazo: 15 años en total: 1 disposición-carencia y otro de carencia y 13 de amortización.

Vencimientos: Fin trimestre natural.

Interés: Mibor anual+0.20 puntos porcentuales.

Revisión tipo de interés: Anual.

Divisor fijo: 36500.

Comisiones, incluida la de amortización anticipada: Exenta.

Murcia, 27 de febrero de 1998.—El Alcalde.

## Jumilla

### 2919 Bases para la provisión en propiedad mediante oposición libre de dos plazas de Auxiliar de Archivo y Biblioteca.

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 15 de diciembre de 1997, acordó convocar oposición libre para proveer en propiedad dos plazas vacantes de Auxiliar de Archivo y Biblioteca, incluidas en la oferta de Empleo Público correspondiente al año 1997.

La convocatoria se regirá por las siguientes bases:

#### BASES

##### Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es el objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de oposición libre de dos plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario de Auxiliar de Archivo y Biblioteca, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: D (según artículo 25 de la Ley 30/84).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Servicios Especiales.

Denominación: Auxiliar de Archivo y Biblioteca.

##### Segunda.- Publicación de la convocatoria

La convocatoria se publicará íntegramente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y un extracto de la misma en el "Boletín Oficial del Estado".

##### Tercera.- Participación en la convocatoria

A) Requisitos de los aspirantes:

Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos el día que finalice el plazo para la presentación de instancias de la presente convo-

catória:

a) Ser Español o tener la nacionalidad de cualquier otro Estado de la Comunidad Europea, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1, Ley 17/93, debiendo acreditarse en este caso el dominio del idioma castellano, escrito y hablado.

b) Tener la edad de 18 años.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Bachiller Elemental, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente

d) No hallarse inhabilitado por sentencia firme, para el desempeño de servicio público ni tener antecedentes penales.

e) No hallarse incurso en causas de incapacidad, ni haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.

f) No padecer enfermedad ni defecto físico que le impida realizar las funciones propias de la profesión.

B) Instancias:

Las instancias, cuyo modelo se facilitará en el Excelentísimo Ayuntamiento de Jumilla, serán dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente y se presentarán en el Registro General del Excelentísimo Ayuntamiento de Jumilla, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado", después de su íntegra publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Para ser admitido y tomar parte en la práctica de las pruebas selectivas, bastará con que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de la misma, uniendo a la instancia el documento acreditativo de haber ingresado en la Depositaria Municipal, la cantidad de 2.000 pesetas en concepto de derechos de examen.

C) Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Corporación Municipal dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, que se exhibirá en el Tablón de Edictos del Excelentísimo Ayuntamiento de Jumilla y se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" con indicación del plazo de subsanación que se concede a efectos de reclamaciones a los excluidos, y determinando el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, quedando elevada a definitiva la relación provisional sin necesidad de nueva publicación si, durante el plazo habilitado para ello no se produjesen reclamaciones.

##### Cuarta.- Tribunal.

Presidente: La Presidencia del Tribunal corresponderá al Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de Jumilla, pudiendo delegar en miembros de la Corporación.

Secretario: La secretaría del Tribunal corresponderá al Secretario de la Corporación pudiendo delegar esta función en otro funcionario de la Corporación.

Vocales:

Vocal 1: Vocal propuesto por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, funcionario de carrera que desempeñe sus funciones en los servicios de Biblioteconomía y Documentación.

Vocal 2: Vocal propuesto por la Dirección Provincial de Educación y Cultura, representante del profesorado.

Vocal 3: Jefe del Servicio correspondiente, persona en quien delegue, o funcionario municipal más caracterizado por motivo de su especialización.

Vocal 4: Vocal propuesto por la Junta de Personal.

Asesores: El Tribunal podrá contar con asesores o especialistas para todas o algunas pruebas, nombrados por dicho Tribunal.

La designación del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, y en ningún caso sin la presencia del Secretario y Presidente o persona en quien delegue.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal se fijan las establecidas en Anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, estando clasificado en la categoría cuarta.

##### Quinta.- Pruebas selectivas.

A) Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas:

Las pruebas selectivas darán comienzo una vez transcurrido al menos, dos meses desde la publicación del anuncio de

la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

La práctica de los ejercicios que no se realicen conjuntamente dará comienzo por los aspirantes cuyo primer apellido empiece por la letra V.

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo los casos de fuerza mayor justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

Durante el desarrollo de la oposición, el Tribunal procurará garantizar el anonimato de los aspirantes para la corrección de las pruebas realizadas, aplicando los sistemas establecidos por el Departamento de Personal, o en su defecto, los sistemas que estime oportunos el Tribunal.

Las comunicaciones correspondientes a la convocatoria se expondrán en el tablón de anuncios del Excelentísimo Ayuntamiento de Jumilla, sito en Cánovas del Castillo, número 35, Jumilla, Murcia.

B) Ejercicios de la oposición.

Primer Ejercicio: Consistirá en lo siguiente:

a) Fase A, consistirá en la realización de pruebas psicotécnicas tipo test de aptitud, personalidad y actitud hacia el trabajo, con una duración máxima de una hora y treinta minutos.

La presente fase de realización de pruebas de aptitudes psicotécnicas, actitudes y de personalidad, estarán dirigidas a determinar la aptitud psicológica y adecuación personal al perfil del puesto.

b) Fase B, consistirá en responder por escrito durante un periodo máximo de 30 minutos a 30 preguntas tipo test, que versarán sobre las materias comunes del Anexo I de las presentes bases.

c) Fase C, Consistirá en la realización durante el periodo máximo de 60 minutos, de un dictado y la resolución de diversos problemas matemáticos.

Segundo ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de dos horas de dos temas extraídos al azar de la parte específica del Anexo I, de las presentes bases.

En este ejercicio se valorará la claridad en la exposición de los temas, la facilidad de expresión escrita y esencialmente los conocimientos acreditados en la materia.

Tercer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito durante un periodo máximo de una hora la resolución de un supuesto práctico que planteará en Tribunal, relacionado con las materias incluidas en el temario específico y con las funciones propias del puesto.

En todos los casos las pruebas a realizar serán determinadas inmediatamente antes de comenzar por el Tribunal.

C) Calificación de los ejercicios

Los ejercicios serán eliminatorios y se calificarán de la siguiente forma:

El primer ejercicio fase A), la presente fase será calificada como apto o no apto, las fases B) y C), serán clasificadas de 0 a 10 puntos, siendo necesario para la realización de media aritmética alcanzar una puntuación mínima de al menos cinco puntos en cada una de las fases. La calificación global del primer ejercicio será el resultado de efectuar la media aritmética de las fases B) y C) de aquellos aspirantes que en la fase A) hubieran obtenido la condición de apto. El ejercicio será superado con una puntuación mínima de cinco puntos de media.

El segundo ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos por el Tribunal, debiendo obtener un mínimo de cinco puntos para su superación.

El tercer ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos por el Tribunal, debiendo obtener un mínimo de cinco puntos para su superación.

D) Calificación definitiva.

La calificación global de la Fase de Oposición se efectuará mediante la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios de la fase de Oposición.

**Sexta.- Relación de seleccionados, reconocimiento médico, presentación de documentos y nombramiento.**

Terminada la calificación de los ejercicios de los aspirantes, el Tribunal hará pública la propuesta de selección, y elevará dicha resolución al Ilmo. Alcalde-Presidente, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Efectuada la propuesta de Selección por el Tribunal y previo a su nombramiento, se procederá a efectuar el reconocimiento médico a los aspirantes seleccionados, por el Departamento de Personal, a través de los servicios médicos concertados por el Excmo. Ayuntamiento.

Las resoluciones del Tribunal, vincularán al Tribunal,

sin perjuicio de que esta en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 107 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes propuestos aportarán ante esta Administración Municipal, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria, dentro del plazo de veinte días naturales desde la notificación de la propuesta del Tribunal.

Si dentro del plazo indicado no presentaran la documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, pudiendo en este caso el Tribunal proponer otro u otros miembros, siempre que éste hubiera superado la fase de oposición y que le siga en el orden de puntuación.

**Séptima.- Incidencias.**

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición, en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas.

**Octava.- Recursos**

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo Común y en el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Excelentísimo Ayuntamiento de Jumilla.

## ANEXO

### I. Materias comunes

TEMA 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.

TEMA 2. La Corona. El Gobierno. Las Cortes Generales. El Poder Judicial.

TEMA 3. La organización territorial del Estado. Administración Central, Administración Periférica. Administración Autonómica. Administración Local.

TEMA 4. El acto administrativo. Concepto, elementos y clases. El procedimiento administrativo. Los interesados. Las fases del procedimiento administrativo.

TEMA 5. Los funcionarios públicos. Acceso a la Función Pública. Derechos y deberes de los Funcionarios Públicos. Retribuciones de los Funcionarios Públicos.

TEMA 6. La Administración Local. El Municipio. Concepto y elementos. Competencias del Municipio. Órganos básicos y complementarios. Competencias y funciones.

TEMA 7. El procedimiento Administrativo: Los interesados. Recepción y registro de documentos. Requisitos en la presentación de documentos, comunicaciones y notificaciones.

TEMA 8. Los bienes de las entidades locales: nociones generales. Clases y régimen jurídico.

### II. Materia específica

TEMA 9. Concepto y misión de los servicios bibliotecarios. Clases de bibliotecas.

TEMA 10. Legislación española sobre bibliotecas y patrimonio bibliográfico. Competencias de las distintas administraciones.

TEMA 11. La organización bibliotecaria española.

TEMA 12. Las bibliotecas públicas municipales y sus diferentes servicios.

TEMA 13. Bibliotecas escolares y bibliotecas infantiles.

TEMA 14. Los documentos y sus clases.

TEMA 15. La adquisición y registro de fondos bibliográficos. Control de publicaciones y sus clases.

TEMA 16. La descripción bibliográfica ISBD, diferentes tipos de formato.

TEMA 17. Los catálogos: concepto, clases y fines.

TEMA 18. Sistemas de clasificación bibliográfica. La C.D.U. : clasificación decimal universal. Ordenación de fondos.

TEMA 19. Encabezamientos de materia. Las listas de encabezamiento de materia para las bibliotecas públicas.

TEMA 20. Automatización de los servicios bibliotecarios.

TEMA 21. Servicios para los usuarios: Lectura en sala,

préstamo domiciliario, préstamo interbibliotecario.

TEMA 22. Servicios para los usuarios II: Orientación y atención al público. Difusión de la información. Boletines de adquisiciones y sumarios.

TEMA 23. Obras de referencia: enciclopedias, Diccionarios, directorios, catálogos y bibliografías.

TEMA 24. Invención y difusión de la imprenta. El libro y las bibliotecas: evolución histórica.

TEMA 25. El archivo de documentos: concepto, tipos y fines.

TEMA 26. Tratamiento de archivos: acceso al documento original, conservación de documentos.

TEMA 27. Bibliotecas y centros documentales del municipio de Jumilla. Situación, Tipo y Especialidades.

TEMA 28.- Principales Centros Culturales del Municipio de Jumilla. Programación Cultural. Principales eventos Culturales.

TEMA 29. El archivo histórico municipal de Jumilla: Principales contenidos.

TEMA 30. Aplicaciones informáticas más utilizadas en la Administración Pública: Procesador de Textos, Hoja de Cálculo, etc.: Funcionamiento y características.

TEMA 31. Principales elementos constitutivos de un equipo informático: Componentes internos: disco duro, memoria RAM, disketera, etc. Accesorios externos: impresoras, CD rom, scanner, módem etc.

Jumilla, 27 de enero de 1998.—El Alcalde.

## Las Torres de Cotillas

### 3403 Aprobación inicial del Proyecto de Pavimentación de Viario y Aceras de la Urbanización El Coto I.

Aprobado inicialmente por Resolución de esta Alcaldía, de fecha 10 de marzo de 1998, el proyecto de Pavimentación

de Viario y Aceras de la Urbanización El Coto I, redactado por el Arquitecto don Andrés Abad Garrido, promovido a instancia de don Francisco Calvo Calvo, como Presidente y en representación de la Entidad Urbanística de Compensación Coto I de Las Torres de Cotillas, se somete a información por plazo de un mes, contado a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», durante el cual podrá ser examinado el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento a los efectos de poderse formular las alegaciones que se estimen pertinentes. Si no se formularan alegaciones en el expresado plazo de un mes, se considerará aprobado definitivamente.

Las Torres de Cotillas, 11 de marzo de 1998.—El Alcalde, Manuel Fernández Sandoval.

## Torre Pacheco

### 3024 Corrección de error en la publicación del anuncio relativo al Presupuesto Municipal de 1997 y Presupuestos de los Organismos Autónomos, Patronatos Municipales de Cultura y Educación, Deportes y Vivienda.

Advertido error material o de hecho en la publicación del anuncio del «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 26 de febrero de 1998, relativo a la aprobación definitiva del Presupuesto Municipal de 1997 y los Presupuestos de los Organismos Autónomos, Patronatos Municipales de Cultura y Educación, Deportes y Vivienda. Los mencionados Presupuestos, resumidos por capítulos, quedan definitivamente configurados de la siguiente forma:

#### Presupuesto Municipal Consolidado Ejercicio 1997-Resumen por capítulos

Denominación capítulos	Presupuesto Municipal	Cultura	Patronatos municipales de Deportes	Vivienda	Total Consolidado
<b>Ingresos</b>					
I. Impuestos directos	439.000.000				439.000.000
II. Impuestos indirectos	70.000.000				70.000.000
III. Tasas y otros ingresos	340.722.000	19.200.000	8.396.532		368.318.532
IV. Transferencias corrientes	377.578.628	125.851.200	44.000.000	175.000	444.929.828
V. Ingresos patrimoniales	1.600.000			775.000	2.375.000
VI. Enajenación de Intereses reales	57.196.800			352.144.550	409.341.350
VII. Transferencias de capital	134.255.882				134.255.882
VIII. Activos financieros	5.000.000				5.000.000
IX. Pasivos financieros	2.000				2.000
<b>TOTAL INGRESOS:</b>	<b>1.425.355.310</b>	<b>145.051.200</b>	<b>52.396.532</b>	<b>353.094.550</b>	<b>1.873.222.592</b>
<b>Gastos</b>					
I. Gastos de personal	429.391.554	89.624.740	11.850.000	3.314.550	534.180.844
II. Gastos en bienes corrientes	474.648.962	41.150.000	22.745.000	150.000	538.693.962
III. Gastos financieros	56.001.000				56.001.000
IV. Transferencias corrientes	169.090.000	7.351.000	10.400.000		84.166.000
VI. Inversiones reales	233.223.331			349.630.000	582.853.331
VII. Transferencias de capital	0				0
VIII. Activos financieros	5.000.000				5.000.000
IX. Pasivos financieros	27.701.000				27.701.000
<b>TOTAL GASTOS:</b>	<b>1.395.055.847</b>	<b>138.125.740</b>	<b>44.995.000</b>	<b>353.094.550</b>	<b>1.828.596.137</b>

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos. Torre Pacheco a 27 de febrero de 1998.—El Alcalde.

## Totana

**3336 Resolución de anuncio de subasta para adjudicación de contrato de obra.****1.-Entidad adjudicadora**

Ayuntamiento de Totana, Plaza Constitución, 1, 30850 Totana (Murcia).

**2.-Objeto del contrato**

Ejecución de la obra «Remodelación pista polideportiva en C.P. Santiago».

**3.-Presupuesto base de licitación**

8.000.000 de pesetas a la baja, IVA incluido.

**4.-Garantías**

Provisional, 2 por 100 del importe de licitación.

Definitiva, 4 por 100 del importe de adjudicación.

**5.-Examen del expediente, obtención de documentación e información**

En el Negociado de Contratación, a partir de la publicación de este anuncio.

**6.-Requisitos específicos del contratista**

No se exigirá clasificación de los licitadores.

**7.-Presentación de ofertas**

En el plazo de veintiséis días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, en la forma y con los documentos exigidos en la cláusula decimotercera del pliego.

**8.-Apertura de pliegos**

A las trece horas del quinto día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si coincide con sábado, el siguiente día hábil.

**9.-Gastos por cuenta del contratista**

Anuncios, honorarios técnicos en su caso, confección y colocación de carteles indicadores de la obra, y demás ocasionados por esta adjudicación.

**10.-Cláusula condicional**

El contrato de adjudicación de la obra queda condicionado a la aprobación del Presupuesto de 1998.

Totana, 3 de marzo de 1998.—El Alcalde-Presidente, Juan Morales Cánovas.

## Yecla

**3400 Aprobación de los Padrones correspondientes al Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica y Precio Público por la entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de vía pública del ejercicio de 1998.**

Doña María del Carmen Peraile Martínez, Alcaldesa accidental del Excelentísimo Ayuntamiento de Yecla.

Hago saber: Que la Comisión de Gobierno, en sesión de 26 de febrero de 1998, aprobó los Padrones correspondientes al Impuesto Municipal sobre Vehículos de Tracción Mecánica y Precio Público por la entrada de vehículos a través de las aceras y reserva de vía pública del ejercicio de 1998, quedando los mismos expuestos al público por plazo de un mes en las oficinas municipales a efectos de reclamaciones contra las cuotas o la inclusión en los referidos padrones, quedando elevados a definitivos en caso de que no se presenten.

Los recibos se encontrarán al cobro, en periodo voluntario, los días hábiles comprendidos entre el 20 de marzo y 20 de mayo de 1998, y en todo caso, durante los dos meses siguientes al día de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», pudiendo hacerse efectivos los mismos en las Oficinas de Recaudación Municipal, sitas en calle Epifanio Ibáñez, de esta ciudad, en horario de 9 a 13,30 horas.

Transcurrido el plazo de pago en periodo voluntario, las deudas no satisfechas serán exigibles por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 124.3 de la Ley General Tributaria y 88 del Reglamento General de Recaudación.

Yecla a 10 de marzo de 1998.—La Alcaldesa accidental.

## V. Otras disposiciones y anuncios

### Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación provincial de Almería

**2825 Expedientes sancionadores por infracción a la normativa de transportes terrestres.**

Ignorándose el actual domicilio de los señores relacionados, contra los que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, o siendo desconocidos en las direcciones que figuran en los archivos de esta delegación, se notifica por el presente anuncio lo siguiente:

**Notificaciones**

Expediente: AL-01131/97. Matrícula: MU-1296-AF.

TI: Antonio Riquelme Mercader.

Domicilio: Carmen Conde, 42-2, B. 30290 Cartagena (Murcia).

Fecha infracción: 15-4-1997.

Vía: N-340.

Punto kilométrico: 525.

Hora: 11.

Hechos: Circular transportando sacos de papel, unos 7.000 Kg desde Barcelona hasta Gador (AL), careciendo de tarjeta de transportes.

Normas infringidas: 142 n) LOTT y 199 n) Rgto.

Sanción: 25.000 pesetas.

Expediente: AL-01375/97. Matrícula: MU-8797-AY.

TI: Pepe Montiel Mobiliario, S.L.

Domicilio: Carretera Granada, kilómetro 267. 30817 Torrecilla (Murcia).

Fecha infracción: 1-2-1997.

Vía: C-323.

Punto kilométrico: 65,600.

Hora: 18,10.

Hechos: Realizar un transporte privado complementario de muebles desde Macael (AL) hasta Lorca (MU), careciendo de la tarjeta de transportes.

Normas infringidas: 141 b) LOTT y 198 b) Rgto.  
Sanción: 50.000 pesetas.

Expediente: AL-01502/97. Matrícula: A-7244-AU.  
TI: Águeda Simón Sánchez.  
Domicilio: Avenida Caudillo, 6. 30880 Águilas (Murcia).  
Fecha infracción: 13-4-1997.  
Vía: AL-620.  
Punto kilométrico: 1,900.  
Hora: 10,40.

Hechos: Realizar transporte privado complementario de mercancías desde Águilas (MU) hasta Pulpí (AL), transportando cinco o seis botellas de alcaparras y alcaparrones, una caja de cebollita de tres kg. No ostenta ningún distintivo de radio de acción. Carece de tarjeta de transportes.

Normas infringidas: 141 b) LOTT y 198 b) Rgto.  
Sanción: 50.000 pesetas.

Expediente: AL-01519/97. Matrícula: A-7244-AU.  
TI: Simón Sánchez Águeda.

Domicilio: Avenida del Caudillo, 6. 3. 30880 Águilas (Murcia).

Fecha infracción: 17-4-1997.  
Vía: N-332.  
Punto kilométrico: 6,500.  
Hora: 17,40.

Hechos: Transportar cajas de verduras variadas, alcaparrones desde Pulpí (AL) hasta Águilas (MU), careciendo de tarjeta de transportes.

Normas infringidas: 141 b) LOTT y 198 b).  
Sanción: 50.000 pesetas.

Expediente: AL-01533/97. Matrícula: CS-3250-AJ.  
TI: Francisco Miravete Romero.

Domicilio: Blanca N 8. 30890 Puerto Lumbreras (Murcia).

Fecha infracción: 5-5-1997.  
Vía: N-340.  
Punto kilométrico: 553.  
Hora: 15,40.

Hechos: Efectuar un transporte de congelados desde Vera (AL) hasta Murcia, careciendo de tarjeta de transportes.

Normas infringidas: 141 b) LOTT y 198 b). Rgto.  
Sanción: 50.000 pesetas.

Expediente: AL-01738/97. Matrícula: A-3709-AK.  
TI: Francisco Oliva, S.L.

Domicilio: Olma. 29. 30005 Murcia.  
TI: Francisco Oliva, S.L.

Vía: AL-401.  
Punto kilométrico: 7.  
Hora: 9,50.

Hechos: Efectuar un transporte de envases de plástico desde El Ejido a Berja, careciendo de tarjeta de transportes en vigor.

Normas infringidas: 142 bn) LOTT 199 n) Rgto.  
Sanción: 25.000 pesetas.

Expediente: AL-01749/97. Matrícula: TO-4412-J.  
TI: Santos Rubio Sánchez.  
Domicilio: Echegaray, 3. 2-B. 30880 Águilas (Murcia).

Fecha infracción: 30-4-1997.  
Vía: ALP-118.  
Punto kilométrico: 47,600.  
Hora: 9,50.

Hechos: Circular transportando cajas de plástico desde Pozo Escarto «Cuevas Almanzora» a Mulería «Cuevas» careciendo de tarjeta de transportes. Presenta un fax. Número co-tejado. No ostenta distintivos.

Normas infringidas: 141 b) LOTT y 198 b) Rgto.  
Sanción: 50.000 pesetas.

Expediente: AL-01779/97. Matrícula: B-1850-GF.  
TI: Suministros y Exclusivas Maper, S.L.

Domicilio: Luis Federico, 34. 30570 Beniaján (Murcia).  
Fecha infracción: 13-5-1997.

Vía: N-340.  
Punto kilométrico: 537.  
Hora: 8,50.

Hechos: Circular transportando unos 3.000 litros de agua destilada en garrafas y unos 550 kg de tierra para macetas en bolsas desde Beniaján (MU) hasta Almería. Careciendo de tarjeta de transportes.

Normas infringidas: 141 b) LOTT y 198 b).  
Sanción: 50.000 pesetas.

Expediente: AL-01810/97. Matrícula: TO-4412-J.  
TI: Rubio Sánchez Santos.

Domicilio: Echegaray, 3. 2-B. 30880 Águilas (Murcia).  
Fecha infracción: 30-4-1997.

Vía: ALP-118.  
Punto kilométrico: 47,600.  
Hora: 9,50.

Hechos: Circular transportando cajas de plástico desde Pozo Esparto «Cuevas» a Mulera «Cuevas» careciendo de los distintivos acreditativos de transporte. Presenta fax no co-tejado de la tarjeta N. 04953619-Z MPC Nacional.

Normas infringidas: 142 c) LOTT y 199 c) Rgto.  
Sanción: 10.000 pesetas.

Expediente: AL-01862/97. Matrícula: MU-3292-AD.  
TI: Comercial R. Bañón, S.L.

Domicilio: La Fuente. 30510 Yecla (Murcia).  
Fecha infracción: 16-5-1997.

Vía: N-340.  
Punto kilométrico: 520.  
Hora: 10,55.

Hechos: No rellenar todos los datos de la parte central del disco diagrama. No pone la matrícula ni en el disco que se recoge ni en anteriores.

Normas infringidas: 141 l) LOTT y 198 k) Rgto.  
Sanción: 50.000 pesetas.

Expediente: AL-01909/97. Matrícula: MU-5668-AX.  
TI: Juan Manuel Correas Navarro.

Domicilio: Urb. Cala Reona, 118, 3 izq. 30880 Águilas (Murcia).

Fecha infracción: 30-4-1997.  
Vía: AL-620.

Punto kilométrico: 3.  
Fecha infracción: 30-4-1997.

Hechos: Transportar levadura careciendo el vehículo del

certificado de mercancías perecederas.

Normas infringidas: 141 q) LOTT y 198 s) Rgto.  
Sanción: 230.000 pesetas.

Expediente: AL-01975/97. Matrícula: MU-5924-BM.  
TI: José Manuel Valverde Lorca.  
Domicilio: Carril Uñas 6, 30160 Cobatillas (Murcia).  
Fecha infracción: 9-6-1997.  
Vía: N-340.  
Punto kilométrico: 549.  
Hora: 18,10.

Hechos: Circular conduciendo un camión no llevando los disco diagramas, correspondientes a la semana anterior en que condujo no aporta nada más que el del día de la fecha.

Normas infringidas: 141 q) LOTT y 198 i) Rgto.  
Sanción: 47.000 pesetas.

Expediente: AL-02061/97. Matrícula: NA-5007-S.  
TI: Laithoair Meddiche.  
Domicilio: La Almazarica, s/n. 30870 Balsicas (Murcia).  
Vía: N-340.  
Fecha infracción: 6-6-1997.  
Punto kilométrico: 525.  
Hora: 18,50.

Hechos: Transportar un cargamento de ruedas desde Valencia a Almería, careciendo de tarjeta de transporte.

Normas infringidas: 141 b) LOTT y 198 b) Rgto.  
Sanción: 50.000 pesetas.

Expediente: AL-02194/97. Matrícula: B-3562-IC.  
TI: Abdelouakab Ziraiz.  
Domicilio: Los Roses, La Puebla, s/n. 30200 Cartagena (Murcia).  
Fecha infracción: 24-6-1997.  
Vía: N-340.  
Punto kilométrico: 520.  
Hora: 16.

Hechos: Transportar matas y ropa entre Cartagena y Almería, careciendo de la tarjeta de transporte.

Normas infringidas: 141 b) LOTT y 198 b) Rgto.  
Sanción: 50.000 pesetas.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta delegación, sita en calle Hermanos Machado, 4, 04071 Almería, lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Almería.—El Instructor, Amparo García Asenjo.

**Junta de Andalucía. Consejería de Obras Públicas y Transportes. Delegación Provincial de Almería**

**2822 Expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres.**

### Resoluciones

Expediente: AL-00659/97. Matrícula: MU-8159-BM.  
Domicilio: Avenida 13 de Octubre, 42. 30710 Los Alcázares (Los) Murcia.

Vía: N-340.

Punto kilométrico: 543,5.

Hechos: Circular desde Los Alcázares (MU) hasta Vera (AL) transportando 13 obreros más conductor, careciendo de libro de ruta.

Normas infringidas: 142 n) LOTT y 199 o) Rgto.

Pliego descargo: No.

Sanción: 46.000 pesetas.

TI: Jardines del Mar Menor, S.L.

Fecha infracción: 14-1-1997.

Hora: 8,35.

Expediente: AL-00727/97. Matrícula: MU-9496-AW.

Domicilio: Mayor, 19. 30800 Lorca (Murcia).

Vía: N-332.

Punto kilométrico: 7,500.

Hechos: Transportar hierros para la construcción, entre Almendricos (Mu) y Águilas (Mu), careciendo de todos los distintivos de transportes.

Normas infringidas: 142 c) LOTT y 199 o) Rgto.

Pliego descargo: No.

Sanción: 15.000 pesetas.

TI: Obras y Construcciones Martínez, S.L.

Fecha infracción: 5-2-1997.

Hora: 10.

Expediente: AL-00793/97. Matrícula: L-2040-G.

Domicilio: Alfaro, 6. 30001 Murcia (Murcia).

Vía: N-340 A.

Punto kilométrico: 428.

Hechos: Reducir el descanso diario a 6 horas, 15 minutos, en la jornada del 7-1-97.

Normas infringidas: 142 k) LOTT y 199 l) Rgto.

Pliego descargo: No.

Sanción: 50.000 pesetas.

TI: Copemur, S. Coop.

Fecha infracción: 9-1-1997.

Hora: 10,25.

Expediente: AL-00889/97. Matrícula: MU-6327-W.

Domicilio: Ctra. Santa Catalina, kilómetro 3. 30012 Murcia.

Vía: N-340.

Punto kilométrico: 510.

Hechos: Transportar 8 vehículos desde Santander hasta Almería, careciendo de la tarjeta de transportes.

Normas infringidas: 140 a) LOTT y 197 a) Rgto.

Pliego descargo: No.

Sanción: 250.000 pesetas.

TI: Trapi, S.A.

Fecha infracción: 24-2-1997.

Hora: 10,25.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente instruido de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/87, de 30 de julio y en el Real Decreto 1.211/90, de 28 de septiembre, en rela-

ción con el Real Decreto 1.772/94, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/82, de 22 de abril y 259/86, de 17 de septiembre, he resuelto:

La sanción deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días hábiles, y de no hacerlo así se procederá a su cobro por vía de apremio, según lo prescrito por el artículo 97 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sirviendo la presente notificación de previo apercibimiento, a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la Ley citada.

Conforme a lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer recurso ordinario, dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente notificación ante la Dirección General de Transportes de la Junta de Andalucía, sita en la Avenida República Argentina, 43, planta 5, en Sevilla.

Almería.—El Delegado Provincial, Francisco Espinosa Gaitán.

## Comunidad General de Regantes. Junta de Hacendados de la Huerta de Murcia.

### 3397 Cobranza periodo voluntario. Reparto Anual.

Se pone en conocimiento de los señores Propietarios-Hacendados de la Huerta de Murcia que, desde el día 20 de marzo hasta el día 5 de junio del presente año 1998, tendrá lugar la cobranza en periodo voluntario, del reparto anual de esta Comunidad General de Regantes.

Si transcurrido el plazo referenciado no han hecho efectivo el pago, se iniciará el cobro por vía ejecutiva, con el recargo, intereses y costas que se hayan causado o causen. Independientemente, se prohibirá el uso del agua a todos aquellos que tengan deudas pendientes con esta Junta de Hacendados aun cuando la finca o industria haya cambiado de dueño.

El mismo criterio se seguirá cuando la deuda provenga de multas o indemnizaciones impuestas por el Consejo de Hombres Buenos.

Los Hacendados recibirán la pertinente Carta de Pago en sus domicilios. En el caso de que no reciban o extravíen dicha

carta de pago, podrán solicitar un duplicado de la misma, a partir del día 21 de abril próximo, en las oficinas de esta Junta de Hacendados.

Murcia, 3 de marzo de 1998.—El Presidente, Alfonso Gálvez Arce.

## Comunidad de Regantes Pozo Román Nostrum Número 3 de Jumilla

### 2783 Nombramiento Agente Ejecutivo.

En cumplimiento del artículo 209.4 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/86, en sesión celebrada el 20-12-97, a propuesta del Presidente y por unanimidad, se acuerda designar como Recaudador-Agente Ejecutivo a don Francisco Benjamín García López, con D.N.I. 22.974.016-Y.

Del citado acuerdo se dará traslado al Ministerio de Economía y Hacienda, tal y como lo establece el citado texto legal.

En Jumilla, 25 de febrero de 1998.—El Presidente de la Comunidad, Mariano Gómez Fernández.

## Comunidad de Regantes de Alhama de Murcia

### 2913 Cédula de citación.

Asamblea General Ordinaria de esta Comunidad de Regantes que tendrá lugar el domingo, día 5 de abril próximo, en el Salón de Actos del Parque «La Cubana», a las 10 horas en primera convocatoria, y a las 10,30 horas en 2.ª, de acuerdo con el siguiente

Orden del día:

Punto 1.º-Lectura y aprobación, si procede, del acta de la asamblea general ordinaria de 13 de abril de 1997, correspondiente al ejercicio de 1996.

Punto 2.º-Lectura de la memoria del ejercicio de 1997.

Punto 3.º-Aprobación de las cuentas del presupuesto ordinario de 1997.

Punto 3.º-Aprobación del presupuesto ordinario de la comunidad para 1998.

Punto 5.º-Nombramiento de dos firmantes del acta de esta asamblea.

Punto 6.º-Ruegos y preguntas.

Alhama, 5 de marzo de 1998.—El Presidente, Cristóbal Sánchez Carrasco.—El Secretario General, Juan Ig. López Ortiz de Villajos.